



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año XV

sábado, 21 de agosto de 1993

Número 91

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Dirección: Apartado Oficial Sucursal n° 11. Bellavista
41014 - SEVILLA
Teléfono: (95) 469 31 60*

Fax: 1951 469 30 83
Imprime: Tecnographic. SEVILLA
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

1. Disposiciones generales

	PAGINA	PAGINA
CONSEJERIA DE TRABAJO		
Orden de 13 de agosto de 1993, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Técnica Urbana Andaluza, encargada de la recogida de basuro en Vejer de la Frontera (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.		7.917

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION		
Resolución de 10 de agosto de 1993, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se nombran Registradores/as de la Propiedad para servir plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.		7.918

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA		
Resolución de 20 de abril de 1993, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, de caducidad de expediente y anulación de la subvención otorgada.	7.918	7.921
Resolución de 28 de abril de 1993, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, de caducidad de expediente y anulación de la subvención otorgada.	7.919	7.922
Resolución de 28 de abril de 1993, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, de caducidad de expediente y anulación de la subvención otorgada.	7.920	7.922
Resolución de 4 de mayo de 1993, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, de caducidad de expediente y anulación de la subvención otorgada.	7.920	7.923
Resolución de 5 de mayo de 1993, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, de caducidad de expediente y anulación de la subvención otorgada.		7.921
Resolución de 6 de mayo de 1993, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, de caducidad de expediente y anulación de la subvención otorgada.		7.922
Resolución de 10 de mayo de 1993, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, de caducidad de expediente y anulación de la subvención otorgada.		7.922
Resolución de 10 de mayo de 1993, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, de caducidad de expediente y anulación de la subvención otorgada.		7.923

Resolución de 10 de mayo de 1993, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, de caducidad de expediente y anulación de la subvención otorgada. 7.923

Resolución de 11 de mayo de 1993, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, de caducidad de expediente y anulación de la subvención otorgada. 7.924

Resolución de 24 de mayo de 1993, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, de desestimación del recurso de alzada deducido ratificando la liquidación presentada por Cocin de Córdoba. 7.925

Resolución de 9 de agosto de 1993, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hace pública la subvención que se cita. 7.925

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 10 de agosto de 1993, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Santa Fe para la terminación de las obras que se citan. 7.926

Resolución de 30 de julio de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre subvenciones personales de adquirentes de viviendas de protección oficial de promoción privada y de viviendas usadas. 7.926

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 8 de julio de 1993, de la Gerencia Provincial de Almería del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se aprueba la relación de solicitantes admitidos, excluidos y en lista de espera en las Guarderías Infantiles. 7.926

Resolución de 6 de agosto de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se conceden ayudas económicas. 7.927

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución de 23 de julio de 1993, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan. 7.927

4. Administración de Justicia

MINISTERIO DE JUSTICIA. GERENCIA TERRITORIAL DE ANDALUCIA

Acuerdo de 23 de julio de 1993, por el que se nombran Secretarías en régimen de provisión tem-

poral de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de las localidades que se citan. 7.927

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 12 de agosto de 1993, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de concurso sin variantes de carácter técnico o económico con admisión previa. (PD. 2567/93). 7.928

suministro de carburante en el Puerto Pesquero de Marbella (Málaga). 7.929

Acuerdo de 7 de julio de 1993, de la Comisión Ejecutiva, por el que se adjudica provisionalmente el concurso para la construcción y explotación de las instalaciones de suministro de carburante en el Puerto Pesquero Deportivo de Fuengirola (Málaga). 7.929

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución de 15 de julio de 1993, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se anuncia la subasta de piñas en el monte del estado Dunas de Barbate, en el término municipal de Barbate. (PD. 2559/93). 7.928

Acuerdo de 7 de julio de 1993, de la Comisión Ejecutiva, por el que se adjudica provisionalmente el concurso para la construcción y explotación de las instalaciones de suministro de carburante en el Puerto Pesquero Deportivo de Chipiona (Cádiz). 7.929

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

Acuerdo de 7 de julio de 1993, de la Comisión Ejecutiva, por el que se adjudica provisionalmente el concurso para la construcción de las instalaciones de

de la Caleta de Vélez (Málaga). 7.929

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Dirección General de Turismo, de notificación infructuosa. 7.930

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de la propuesta de resolución en expediente sancionador que se cita. (MA-11/93). 7.930

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, de información pública sobre proyecto de ejecución de la estación de autobuses de Granada. 7.930

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, de información pública sobre proyecto de ejecución de la estación de autobuses oeste de Granada. 7.930

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se somete a información pública el expediente de declaración de monumento, como bien de interés cultural, a favor del Patio del antiguo Convento de San Acosio, en Sevilla. 7.930

Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se somete a información pública el expediente de declaración de monumento, como bien de interés cultural, a favor de La Cartuja, en Cazalla de la Sierra (Sevilla). 7.933

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA

Anuncio de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, de notificación de las Resoluciones dictadas en expedientes sancionadores. 7.935

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Edicto relativo a la aprobación inicial del modificado del estudio de detalle Polígono Aeropuerto Yoploit. (PP. 2319/93). 7.935

AYUNTAMIENTO DE ARACENA

Anuncio de adjudicación de las parcelas 4, 5 y 6 del Polígono Industrial Cantalgallo, de titularidad municipal. (PP. 2477/93). 7.935

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA

Anuncio. (PP. 2548/93). 7.936

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

Anuncio de boses. 7.936

AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

Anuncio de bases. 7.939

AYUNTAMIENTO DE ALCALA LA REAL

Anuncio de bases. 7.943

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE TRABAJO

ORDEN de 13 de agosto de 1993, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Técnica Urbana Andaluza, encargada de la recogida de basura en Vejer de la Frontera (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos:

Par la Federación de Servicios Públicos de U.G.T. de Cádiz y par el Delegado de Personal de la empresa Técnica Urbana Andaluza, encargada de la recogida de basura de Vejer de la Frontera (Cádiz), ha sido convocada huelga a partir del día 22 de agosto de 1993, con carácter de indefinida, abarcando las 24 horas de cada día y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la mencionada empresa.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés

de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa Técnica Urbana Andaluza, encargada de la recogida de basura de Vejer de la Frontera (Cádiz) presta un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento de la salubridad, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de los servicios mínimos, por cuanto que la falta de salubridad en el mencionado municipio calisiana frontalmente con el derecho a la salud proclamado en el artículo 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto y a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga que, en su caso, padrá afectar a los trabajadores de la empresa Técnica Urbana Andaluza, encargada de la recogida de basura de Vejer de la Frontera (Cádiz), convocada a partir del día 22 de agosto de 1993, con carácter de indefinido, abarcando las 24 horas de cada día, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo a la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de agosto de 1993

FRANCISCO OLIVA GARCIA
Consejero de Trabajo

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Director General de Administración Local y Justicia.
Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo y de Gobernación de Cádiz.

ANEXO

Un camión con su dotación de un conductor y dos peones.
Dos peones para la limpieza viaria.
Un encargado.
Los servicios concretos que deban realizarse serán establecidos a la Empresa concesionaria por el Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera (Cádiz).

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 10 de agosto de 1993, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se nombran Registradores/as de la Propiedad para servir plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Visto el expediente instruido en virtud del Concurso Ordinario entre Registradores convocado por Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 23 de junio 1993, y resuelto el 21 de julio de 1993.

Visto, asimismo, lo que dispone el Art. 53.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, oprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, el Art. 501 del Reglamento Hipotecario, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos 171/84, de 19 de junio, 62/88, de 2 de marzo y la Orden de 19 de junio de 1984 de la Consejería de Gobernación.

Esta Dirección General de Administración Local y Justicia ha tenido a bien dictar la presente Resolución por la que se nombra a los señores/as que a continuación se relacionan para servir Registros de la Propiedad vacantes en el territorio de esta Comunidad Autónoma.

Registro Vacante: Almería N° 2.
Registrador Nombrado: D. Agustín Serrano de Haro Medialdea.
N° Escalafón: 32.
Categoría: 1°.
Resultas: Valladolid N° 1.

Registro Vacante: Utrera.
Registrador Nombrado: D. Juan Navarro Rodríguez.
N° Escalafón: 149.
Categoría: 2°.
Resultas: Sevilla N° 9.

Registro Vacante: Lora del Río.
Registrador Nombrado: D. Rafael Jesús Rojas Baena.
N° Escalafón: 490.
Categoría: 4°.
Resultas: Zafra.

Registro Vacante: Algeciras N° 2.
Registrador Nombrado: D. Juan Francisco Ruiz-Rico Márquez.
N° Escalafón: 673.
Categoría: 4°.
Resultas: Mancha Real.

Registro Vacante: Hinojosa del Duque.
Registrador Nombrado: D. Fernando Bozal Dugo.
N° Escalafón: 863.
Categoría: 4°.
Resultas: San Sebastián de la Gomera.

Sevilla, 10 de agosto de 1993.- El Director General, José A. Sainz-Pardo Casanova.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 20 de abril de 1993, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, de caducidad de expediente y anulación de la subvención otorgada.

El Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda ha dictado, con fecha 23 de Octubre de 1992, la siguiente Resolución:

"VISTO el expediente de referencia, acogido a la Orden de la entonces Consejería de Turismo, Comercio y Transportes de fecha 4 de Agosto de 1984, reguladora del régimen de concesión de subvenciones para la exposición de productos andaluces en las ferias comerciales.

RESULTANDO que mediante Resolución de la entonces Consejería de Turismo, Comercio y Transportes de fecha 20 de diciembre de 1984, se concedió a D. JUAN HERNANDEZ MARTINEZ, una subvención por importe de CIENTO CINCUENTA MIL PESETAS (150.000 ₧), por su asistencia al Salón Náutico de París, a celebrar en París del 11 al 21 enero de 1985.

RESULTANDO que con fecha 29 de noviembre de 1985 se requería al beneficiario para que, en el plazo de diez (10) días, aportase el original del canon de ocupación, sin que cumplimentara dicho trámite.

RESULTANDO que con fecha 7 de mayo de 1992, se advierte al beneficiario que, transcurridos tres (3) meses desde la recepción de dicho escrito, y en virtud de lo establecido en el artículo 99.1 de la Ley de Procedimiento

Administrativo, se procedería a dictar Resolución de caducidad del expediente, con archivo de las actuaciones, sin que hasta el día de la fecha haya realizado manifestación alguna.

CONSIDERANDO lo establecido en el último párrafo de la Resolución de concesión de fecha 26 de octubre de 1984, anteriormente referenciada.

CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 99.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de Julio de 1958, el cual establece que, paralizado un expediente por causa imputable al administrado, la Administración le advertirá inmediatamente, que transcurrido tres (3) meses, se producirá la caducidad del mismo, con archivo de las actuaciones.

Esta Dirección General de Cooperación Económica y Comercio tiene el honor de proponer a V.E. la caducidad del expediente PAF-139/84, a nombre de D. Juan Hernández Martínez, con archivo de las actuaciones y anulación de la subvención otorgada.

Sevilla, a 23 de Octubre de 1992. La Directora General de Cooperación Económica y Comercio. Fdo.- Montserrat Badía Belmonte.

VISTA la propuesta precedente,

En virtud de las facultades que me están conferidas,

HE RESUELTO

Declarar la CADUCIDAD del expediente PAF-139/84, a nombre de D. JUAN HERNANDEZ MARTINEZ, con archivo de las actuaciones y anulación de la subvención otorgada.

Notifíquese esta Resolución al interesado en la forma prevista en el artículo 79 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cabe interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo por conducto de esta Dirección General, ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 126.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de Julio de 1958, modificada por Ley 164/1963, de 2 de diciembre y 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, modificada por Ley 10/1973, de 17 de marzo.

Sevilla, a 23 de Octubre de 1992. EL CONSEJERO DE ECONOMIA Y HACIENDA. Fdo.- Jaime Montaner Roselló."

Y ello para que sirva de notificación a D. Juan Hernández Martínez, al no haberse podido llevar a cabo en el domicilio constante en el expediente, en Ctra. Viator a Pechina, s/n, de Pechina (Almería), de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 20 de abril de 1993.- La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

RESOLUCION de 28 de abril de 1993, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, de caducidad de expediente y anulación de la subvención otorgada.

El Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Economía y Hacienda ha dictado, con fecha 24 de Noviembre de 1992, la siguiente Resolución:

"VISTO el expediente de referencia, acogido a la Orden de la entonces Consejería de Turismo, Comercio y Transportes de fecha 4 de Agosto de 1984, reguladora del régimen de concesión de subvenciones para la exposición de productos andaluces en las ferias comerciales.

RESULTANDO que mediante Resolución de la entonces Consejería de Turismo, Comercio y Transportes de fecha 3 de diciembre de 1985, se concedió a D. JUAN HERNANDEZ MARTINEZ, una subvención por importe de NOVENTA Y NUEVE MIL PESETAS (99.000 ₧), por su asistencia al Salón Náutico de Barcelona, que tuvo lugar del 19 al 27 de enero de 1985.

RESULTANDO que requerido el beneficiario para que aportase justificantes originales del pago del canon de ocupación, así como los correspondientes a obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social, transcurrió el plazo concedido para ello sin que cumplimentara tales extremos.

RESULTANDO que con fecha 6 de mayo de 1992, se advierte al beneficiario que, transcurridos tres (3) meses desde la recepción de dicho escrito, y en virtud de lo establecido en el artículo 99.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se procedería a dictar Resolución de caducidad del expediente, con archivo de las actuaciones, sin que hasta el día de la fecha haya realizado manifestación alguna.

CONSIDERANDO lo establecido en el último párrafo de la Resolución de 3 de diciembre de 1985, anteriormente referenciada.

CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 99.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de Julio de 1958, el cual establece que, paralizado un expediente por causa imputable al administrado, la Administración le advertirá inmediatamente, que transcurridos tres (3) meses, se producirá la caducidad del mismo, con archivo de las actuaciones.

En virtud de las facultades que me están conferidas,

HE RESUELTO

Declarar la CADUCIDAD del expediente AF-41/85, a nombre de D. JUAN HERNANDEZ MARTINEZ, con archivo de las actuaciones y anulación de la subvención otorgada.

Notifíquese esta Resolución al interesado en la forma prevista en el artículo 79 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cabe interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo por conducto de esta Secretaria General Técnica, ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 126.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de Julio de 1958, modificada por Ley 164/1963, de 2 de diciembre y 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, modificada por Ley 10/1973, de 17 de marzo.

Sevilla, a 24 de Noviembre de 1992. EL SECRETARIO GENERAL TECNICO. (Por Delegación del Excmo. Sr. Consejero s/Orden de 21-03-85).Fdo.- Juan Garrido Mesa."

Y ello para que sirva de notificación a D. Juan Hernández Martínez, al no haberse podido llevar a cabo en el domicilio constante en el expediente, en Ctra. Viator a Pechina, s/n, de Pechina (Almería), de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 28 de abril de 1993.- La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

RESOLUCION de 28 de abril de 1993, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, de caducidad de expediente y anulación de la subvención otorgada.

El Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Economía y Hacienda ha dictado, con fecha 24 de Noviembre de 1992, la siguiente Resolución:

"VISTO el expediente de referencia, acogido a la Orden de la entonces Consejería de Turismo, Comercio y Transportes de fecha 4 de Agosto de 1984, reguladora del régimen de concesión de subvenciones para la exposición de productos andaluces en las ferias comerciales.

RESULTANDO que mediante Resolución de la entonces Consejería de Turismo, Comercio y Transportes de fecha 26 de Octubre de 1985, se concedió a GOLD SILVER, S.A., una subvención por importe de CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTAS CUARENTA PESETAS (53.840 ₧), por su asistencia al certámen BASEL'85, que tuvo lugar del 11 al 18 de abril de 1985.

RESULTANDO que con fecha 13 de marzo de 1986, se requería a Gold Silver, S.A., para que en el plazo de diez (10) días, aportase justificante original del canon de ocupación, entre otros documentos, sin que verificara tal extremo.

RESULTANDO infructuosa la localización del beneficiario citado, se advierte a este mediante anuncio publicado en BOJA nº 75, de fecha 4 de Agosto de 1992 que, transcurridos tres (3) meses desde la recepción de dicho escrito, y en virtud de lo establecido en el artículo 99.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se procedería a dictar Resolución de caducidad del expediente, con archivo de las actuaciones, sin que hasta el día de la fecha haya realizado manifestación alguna.

CONSIDERANDO lo establecido en el último párrafo de la Resolución de 26 de Octubre de 1985, anteriormente referenciada.

CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 99.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de Julio de 1958, el cual establece que, paralizado un expediente por causa imputable al administrado, la Administración le advertirá inmediatamente, que transcurridos tres (3) meses, se producirá la caducidad del mismo, con archivo de las actuaciones.

En virtud de las facultades que me están conferidas,

HE RESUELTO

Declarar la CADUCIDAD del expediente AF-129/85, a nombre de GOLD SILVER, S.A., con archivo de las actuaciones y anulación de la subvención otorgada.

Notifíquese esta Resolución al interesado en la forma prevista en el artículo 79 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 6/1983, de 21 de Julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cabe interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo por conducto de esta Secretaría General Técnica, ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 126.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de Julio de 1958, modificada por Ley 164/1963, de 2 de diciembre y 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, modificada por Ley 10/1973, de 17 de marzo.

Sevilla, a 24 de Noviembre de 1992. EL SECRETARIO GENERAL TECNICO.
(Por Delegación del Excmo. Sr. Consejero. s/Orden de 21-03-85).Fdo.- Juan Garrido Mesa."

Y ello para que sirva de notificación a Gold Silver, S.A., al no haberse podido llevar a cabo en el domicilio constante en el expediente, en Calle Reyes Católicos nº 5 Bajo D, de Córdoba, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 28 de abril de 1993.- La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

RESOLUCION de 4 de mayo de 1993, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, de caducidad de expediente y anulación de la subvención otorgada.

El Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda ha dictado, con fecha 21 de Octubre de 1992, la siguiente Resolución:

"VISTO el expediente de referencia, instruido al amparo de la Orden de 15 de Octubre de 1984 (B.O.J.A. nº 102, de 9 de noviembre de 1984).

RESULTANDO que mediante Resolución de la entonces Consejería de Turismo, Comercio y Transportes de fecha 14 de Diciembre de 1984, se concedió a la INSTITUCION FERIAL DE MALAGA-COSTA DEL SOL (IFECOSOL), una subvención por importe de DOS MILLONES DE PESETAS (2.000.000 ₧), por la organización de los certámenes FACOMARE Y PIEL-SUR.

RESULTANDO que la citada Resolución establecía como condición para el pago de la subvención concedida, la presentación tanto de las facturas de los gastos ocasionados, como del informe económico correspondiente, sin que se verificaran tales extremos.

RESULTANDO que con fecha 24 de marzo de 1992, se advierte al beneficiario que, transcurridos tres (3) meses desde la recepción de dicho escrito, y en virtud de lo establecido en el artículo 99.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se procedería a dictar Resolución de caducidad del expediente, con archivo de las actuaciones.

RESULTANDO que mediante escrito carta remitida por IFECOSOL, S.A., recibida en esta Dirección General con fecha 15 de abril de 1992 y registro de entrada 17.348, se comunica la imposibilidad de facilitar la documentación solicitada.

CONSIDERANDO lo establecido en el último párrafo de la Resolución del entonces Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Comercio y Transportes, de fecha 14 de Diciembre de 1984, anteriormente referenciada, regulador de las condiciones para el pago de la subvención acordada.

CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 99.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de Julio de 1958, el cual establece que, paralizado un expediente por causa imputable al administrado, la Administración le advertirá inmediatamente, que transcurridos tres (3) meses, se producirá la caducidad del mismo, con archivo de las actuaciones.

Esta Dirección General de Cooperación Económica y Comercio tiene el honor de proponer a V.E. la caducidad del expediente IPF-9/84, a nombre de la Institución Ferial de Málaga-Costa del Sol, (IFECOSOL, S.A.) con archivo de las actuaciones, y anulación de la subvención otorgada.

Sevilla, a 21 de Octubre de 1992. La Directora General de Cooperación Económica y Comercio. Fdo.- Montserrat Badía Belmonte.

Vista la propuesta que antecede.

En virtud de las facultades que me están conferidas.

HE RESUELTO

Declarar la CADUCIDAD del expediente IPF-9/84, a nombre de la INSTITUCION FERIAL DE MALAGA-COSTA DEL SOL, con archivo de las actuaciones y anulación de la subvención otorgada.

Notifíquese esta Resolución al interesado en la forma prevista en el artículo 79 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cabe interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo por conducto de esta Dirección General, ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 126.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de Julio de 1958, modificada por Ley 164/1963, de 2 de diciembre y 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, modificada por Ley 10/1973, de 17 de marzo.

Sevilla, a 21 de Octubre de 1992. EL CONSEJERO DE ECONOMIA Y HACIENDA. Fdo.- Jaime Montaner Roselló."

Y ello para que sirva de notificación a la Institución Ferial de Málaga-Costa del Sol (IFECOSOL) al no haberse podido llevar a cabo en el domicilio constante en el expediente, en Plaza de la Marina s/nº, de Málaga, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 4 de mayo de 1993.- La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

RESOLUCION de 5 de mayo de 1993, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, de caducidad de expediente y anulación de la subvención otorgada.

El Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Economía y Hacienda ha dictado, con fecha 6 de Octubre de 1992, la siguiente Resolución:

"**VISTO** el expediente de referencia, instruido al amparo de la Orden de la extinta Consejería de Turismo, Comercio y Transportes de fecha 17 de Febrero de 1986 (B.O.J.A. nº 17, de 28 de Febrero de 1986).

RESULTANDO que mediante Resolución del Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la entonces Consejería de Fomento y Turismo, de fecha 15 de Diciembre de 1986, se concedió a D. JOAQUIN ALAMOS MIRASOL, una subvención por importe de UN MILLON CUATROCIENTAS VEINTIUNA MIL DOSCIENTAS CINCUENTA Y OCHO PESETAS (1.421.258 ₧), para la realización de un catálogo.

RESULTANDO que en el apartado 3º de la Resolución citada, se establece que el plazo de ejecución de dicho catálogo será de seis (6) meses desde la recepción de la Resolución de concesión, habiendo transcurrido sobradamente el plazo estipulado sin que se haya verificado tal proyecto.

RESULTANDO que con fecha 2 de Abril de 1992, se advierte al beneficiario que, transcurridos tres (3) meses desde la recepción de dicho escrito, y en virtud de lo establecido en el artículo 99.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se procedería a dictar Resolución de caducidad del expediente, con archivo de las actuaciones, sin que hasta el día de la fecha haya realizado manifestación alguna.

CONSIDERANDO lo establecido en el apartado 3º de la Resolución del Ilmo. Sr. Secretario General Técnico, de fecha 15 de diciembre de 1986, anteriormente referenciada, regulador del plazo de ejecución de la inversión.

CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 99.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de Julio de 1958, el cual establece que, paralizado un expediente por causa imputable al administrado, la Administración le advertirá inmediatamente, que transcurridos tres (3) meses, se producirá la caducidad del mismo, con archivo de las actuaciones.

HE RESUELTO

Declarar la CADUCIDAD del expediente CON-50/86, a nombre de D. JOAQUIN ALAMOS MIRASOL, con archivo de las actuaciones.

Notifíquese esta Resolución al interesado en la forma prevista en el artículo 79 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cabe interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo por conducto de esta Secretaría General Técnica, ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 126.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de Julio de 1958, modificada por Ley 164/1963, de 2 de diciembre y 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, modificada por Ley 10/1973, de 17 de marzo.

Sevilla, a 6 de Octubre de 1992. EL SECRETARIO GENERAL TECNICO (Por Delegación del Excmo. Sr. Consejero s/Orden 16-10-86). Fdo.- Juan Garrido Mesa."

Y ello para que sirva de notificación a D. Joaquín Alamos Mirasol al no haberse podido llevar a cabo en el domicilio constante en el expediente, en Polígono Industrial La Unidad (ASEORA) en Avenida de Andalucía s/nº de Peligros, Granada, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 5 de mayo de 1993.- La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

RESOLUCION de 6 de mayo de 1993, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, de caducidad de expediente y anulación de la subvención otorgada.

El Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Economía y Hacienda ha dictado, con fecha 24 de Noviembre de 1992, la siguiente Resolución:

"VISTO el expediente de referencia, acogido a las Ordenes de la entonces Consejería de Turismo, Comercio y Transportes de fechas 10 de Febrero de 1986 (publicada en B.O.J.A. nº 16, de fecha 25.02.86) y 3 de Abril de 1986 (publicada en el B.O.J.A. nº 35, de fecha 25.04.86).

RESULTANDO que mediante Resolución de la entonces Consejería de Fomento y Turismo de fecha 15 de diciembre de 1986, se concedió a CONTENESUR, S.A., una subvención por importe de DIECIOCHO MIL PESETAS (18.000 ₧), por su asistencia al certámen Hostelsur'86, que tuvo lugar en Jerez de la Frontera del 17 al 21 de septiembre de 1986.

RESULTANDO que con fecha 30 de enero de 1987, se requiere al beneficiario para que presente la liquidación del Impuesto de Sociedades, sin que por parte del mismo se cumplimentara tal requisito.

RESULTANDO infructuosa la localización del beneficiario citado, se advierte a este mediante anuncio publicado en BOJA nº 75, de fecha 4 de agosto de 1992, que transcurridos tres (3) meses desde la recepción de dicho escrito, y en virtud de lo establecido en el artículo 99.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se procedería a dictar Resolución de caducidad del expediente, con archivo de las actuaciones, sin que hasta el día de la fecha haya realizado manifestación alguna.

CONSIDERANDO lo establecido en las Ordenes de la extinta Consejería de Turismo, Comercio y Transportes, de fechas 10 de Febrero de 1986 y 3 de Abril de 1986, anteriormente citadas.

CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 99.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de Julio de 1958, el cual establece que, paralizado un expediente por causa imputable al administrado, la Administración le advertirá inmediatamente, que transcurridos tres (3) meses, se producirá la caducidad del mismo, con archivo de las actuaciones.

En virtud de las facultades que me están conferidas,

HE RESUELTO

Declarar la CADUCIDAD del expediente AF-309/86, a nombre de CONTENESUR, S.A., con archivo de las actuaciones y anulación de la subvención otorgada.

Notifíquese esta Resolución al interesado en la forma prevista en el artículo 79 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958.

0

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 5/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cabe interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo por conducto de esta Secretaria General Técnica, ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 126.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de Julio de 1958, modificada por Ley 164/1963, de 2 de diciembre y 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, modificada por Ley 10/1973, de 17 de marzo.

Sevilla, a 24 de Noviembre de 1992. EL SECRETARIO GENERAL TECNICO (Por Delegación del Excmo. Sr. Consejero s/Orden 16-10-86). Fdo.- Juan Garrido Mesa."

Y ello para que sirva de notificación a CONTENESUR, S.A. al no haberse podido llevar a cabo en el domicilio constante en el expediente, en Avenida Cayetano del Toro nº 18, de Cádiz, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 6 de mayo de 1993.- La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

RESOLUCION de 10 de mayo de 1993, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, de caducidad de expediente y anulación de la subvención otorgada.

La Ilma. Sra. Directora General de Cooperación Económica y Comercio de la Consejería de Economía y Hacienda ha dictado, con fecha 30 de Octubre de 1992, la siguiente Resolución:

"VISTO el expediente de referencia, acogido a las Ordenes de la entonces Consejería de Turismo, Comercio y Transportes de fechas 10 de Febrero de 1986 (publicada en B.O.J.A. nº 16, de fecha 25.02.86) y 3 de Abril de 1986 (publicada en el B.O.J.A. nº 35, de fecha 25.04.86).

RESULTANDO que mediante Resolución de la entonces Consejería de Economía y Fomento de fecha 28 de Agosto de 1986, se concedió a MADERAS CABRERA, S.A., una subvención por importe de CIENTO VEINTE MIL PESETAS (120.000 ₧), por su asistencia al certámen SPOGA'86, que tuvo lugar del 28 al 30 de Septiembre de 1986.

RESULTANDO que con fecha 12 de Mayo de 1988, se requería al beneficiario para que, en el plazo de diez (10) días, aportase diversos justificantes del pago de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, sin que cumplimentara dicho trámite.

RESULTANDO que con fecha 10 de Junio de 1992, se advierte al beneficiario que, transcurridos tres (3) meses desde la recepción de dicho escrito, y en virtud de lo establecido en el artículo 99.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se procedería a dictar Resolución de caducidad del expediente, con archivo de las actuaciones, sin que hasta el día de la fecha haya realizado manifestación alguna.

CONSIDERANDO lo establecido en las Ordenes de la extinta Consejería de Turismo, Comercio y Transportes, de fechas 10 de Febrero de 1986 y 3 de Abril de 1986, anteriormente citadas.

CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 99.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de Julio de 1958, el cual establece que, paralizado un expediente por causa imputable al administrado, la Administración le advertirá inmediatamente, que transcurridos tres (3) meses, se producirá la caducidad del mismo, con archivo de las actuaciones.

En virtud de las facultades que me están conferidas,

HE RESUELTO

Declarar la CADUCIDAD del expediente AF-334/86, a nombre de MADERAS CABRERA, S.A., con archivo de las actuaciones y anulación de la subvención otorgada.

Notifíquese esta Resolución al interesado en la forma prevista en el artículo 79 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 6/1983, de 21 de Julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cabe interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo por conducto de esta Dirección General, ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 126.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de Julio de 1958, modificada por Ley 164/1963, de 2 de diciembre y 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, modificada por Ley 10/1973, de 17 de marzo.

Sevilla, a 30 de Octubre de 1992. LA DIRECTORA GENERAL DE COOPERACION ECONOMICA Y COMERCIO (Por Delegación del Excmo. Sr. Consejero a/Orden 29-05-87). Fdo.- Montserrat Badía Belmonte."

Y ello para que sirva de notificación a MADERAS CABRERA, S.A. al no haberse podido llevar a cabo en el domicilio constante en el expediente, en calle Federico Sánchez Bedoya nº 7, de Sevilla, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 10 de mayo de 1993.- La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

RESOLUCION de 10 de mayo de 1993, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, de caducidad de expediente y anulación de la subvención otorgada.

El Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda ha dictado, con fecha 24 de Noviembre de 1992, la siguiente Resolución:

"VISTO el expediente de referencia, acogido a las Ordenes de la entonces Consejería de Turismo, Comercio y Transportes de fechas 10 de Febrero de 1986 (publicada en B.O.J.A. nº 16, de fecha 25.02.86) y 3 de Abril de 1986 (publicada en el B.O.J.A. nº 35, de fecha 25.04.86).

RESULTANDO que mediante Resolución de la entonces Consejería de Fomento y Trabajo, de fecha 24 de Noviembre de 1988, se concedió a D. MANUEL CARLOS PEREYRA RUIZ, una subvención por importe de SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTAS SESENTA PESETAS (65.760 ₧), por su asistencia al certámen Semana de la Moda, que tuvo lugar del 25 al 28 de Febrero de 1988.

RESULTANDO que con fecha 1 de Febrero de 1989, se requiere al beneficiario para que en el plazo de diez (10) días, aportase diversa justificación del pago de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, sin que cumplimentara tales extremos.

RESULTANDO infructuosa la localización del beneficiario citado, se advierte a éste mediante anuncio publicado en BOJA nº 75, de fecha 4 de agosto de 1992, que transcurridos tres (3) meses desde la recepción de dicho escrito, y en virtud de lo establecido en el artículo 99.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se procedería a dictar Resolución de caducidad del expediente, con archivo de las actuaciones, sin que hasta el día de la fecha haya realizado manifestación alguna.

CONSIDERANDO lo establecido en las Ordenes de la extinta Consejería de Turismo, Comercio y Transportes, de fechas 10 de Febrero de 1986 y 3 de Abril de 1986, anteriormente citadas.

CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 99.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de Julio de 1958, el cual establece que, paralizado un expediente por causa imputable al administrado, la Administración le advertirá inmediatamente, que transcurridos tres (3) meses, se producirá la caducidad del mismo, con archivo de las actuaciones.

Esta Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, tiene el honor de proponer a V.E. la CADUCIDAD del expediente AF-41/88, a nombre de D. MANUEL CARLOS PEREYRA RUIZ, con archivo de las actuaciones y anulación de la subvención otorgada.

Sevilla, a 24 de Noviembre de 1992. LA DIRECTORA GENERAL DE COOPERACION ECONOMICA Y COMERCIO. Fdo.- Montserrat Badía Belmonte.

Vista la propuesta que antecede

En virtud de las facultades que me están conferidas,

HE RESUELTO

Declarar la CADUCIDAD del expediente AF-41/88, a nombre de D. MANUEL CARLOS PEREYRA RUIZ, con archivo de las actuaciones y anulación de la subvención otorgada.

Notifíquese esta Resolución al interesado en la forma prevista en el artículo 79 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 6/1983, de 21 de Julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cabe interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo por conducto de esta Dirección General, ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 126.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de Julio de 1958, modificada por Ley 164/1963, de 2 de diciembre y 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, modificada por Ley 10/1973, de 17 de marzo.

Sevilla, a 24 de Noviembre de 1992. EL CONSEJERO DE ECONOMIA Y HACIENDA. Fdo.- Jaime Montaner Foselló."

Y ello para que sirva de notificación a D. MANUEL CARLOS PEREYRA RUIZ, al no haberse podido llevar a cabo en el domicilio constante en el expediente, en Parque Residencial Rubén Darío T-4, 5º A, de Sevilla, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 10 de mayo de 1993.- La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

RESOLUCION de 10 de mayo de 1993, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, de caducidad de expediente y anulación de la subvención otorgada.

El Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda ha dictado, con fecha 24 de Noviembre de 1992, la siguiente Resolución:

"VISTO el expediente de referencia, acogido a las Ordenes de la entonces Consejería de Turismo, Comercio y Transportes de fechas 10 de Febrero de 1986 (publicada en B.O.J.A. nº 16, de fecha 25.02.88) y 3 de Abril de 1986 (publicada en el B.O.J.A. nº 35, de fecha 25.04.86).

RESULTANDO que mediante Resolución de la entonces Consejería de Fomento y Trabajo, de fecha 28 de Julio de 1988, se concedió a D. JOSE LUIS GUTIERREZ LLORENTE, una subvención por importe de CIENTO CUARENTA Y UNA MIL PESETAS (141.000 ₧), por su asistencia al certámen IBERJOYA'88, que tuvo lugar del 14 al 18 de enero de 1988.

RESULTANDO que con fecha 19 de Octubre de 1988, se requiere al beneficiario para que presente diversos justificantes de pago correspondientes a obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social, sin que cumplimentara tales extremos.

RESULTANDO infructuosa la localización del beneficiario citado, se advierte a éste mediante anuncio publicado en BOJA nº 75, de fecha 4 de agosto de 1992, que transcurridos tres (3) meses desde la recepción de dicho escrito, y en virtud de lo establecido en el artículo 99.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se procedería a dictar Resolución de caducidad del expediente, con archivo de las actuaciones, sin que hasta el día de la fecha haya realizado manifestación alguna.

CONSIDERANDO lo establecido en las Ordenes de la extinta Consejería de Turismo, Comercio y Transportes, de fechas 10 de Febrero de 1986 y 3 de Abril de 1986, anteriormente citadas.

CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 99.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de Julio de 1958, el cual establece que, paralizado un expediente por causa imputable al administrado, la Administración le advertirá inmediatamente, que transcurridos tres (3) meses, se producirá la caducidad del mismo, con archivo de las actuaciones.

Esta Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, tiene el honor de proponer a V.E. la CADUCIDAD del expediente AF-11/88, a nombre de D. JOSE LUIS GUTIERREZ LLORENTE, S.A., con archivo de las actuaciones y anulación de la subvención otorgada.

Sevilla, a 24 de Noviembre de 1992. LA DIRECTORA GENERAL DE COOPERACION ECONOMICA Y COMERCIO. Fdo.- Montserrat Badía Belmonte.

Vista la propuesta que antecede

En virtud de las facultades que me están conferidas,

HE RESUELTO

Declarar la CADUCIDAD del expediente AF-11/88, a nombre de D. JOSE LUIS GUTIERREZ LLORENTE, con archivo de las actuaciones y anulación de la subvención otorgada.

Notifíquese esta Resolución al interesado en la forma prevista en el artículo 79 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cabe interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo por conducto de esta Dirección General, ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 126.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de Julio de 1958, modificada por Ley 164/1963, de 2 de diciembre y 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, modificada por Ley 10/1973, de 17 de marzo.

Sevilla, a 24 de Noviembre de 1992. EL CONSEJERO DE ECONOMIA Y HACIENDA. Fdo.- Jaime Montaner Roselló.

Y ello para que sirva de notificación a D. JOSE LUIS GUTIERREZ LLORENTE, al no haberse podido llevar a cabo en el domicilio constante en el expediente, en calle Músico Ziriyab nº 12, de Córdoba, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 10 de mayo de 1993.- La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

RESOLUCION de 11 de mayo de 1993, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, de caducidad de expediente y anulación de la subvención otorgada.

El Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda ha dictado, con fecha 24 de Noviembre de 1992, la siguiente Resolución:

"VISTO el expediente de referencia, acogido a las Ordenes de la entonces Consejería de Turismo, Comercio y Transportes de fechas 10 de Febrero de 1986 (publicada en B.O.J.A. nº 16, de fecha 25.02.86) y 3 de Abril de 1986 (publicada en el B.O.J.A. nº 35, de fecha 25.04.86).

RESULTANDO que mediante Resolución de la entonces Consejería de Fomento y Trabajo, de fecha 24 de Noviembre de 1988, se concedió a D. PATRICIO POZUELO BORREGO, una subvención por importe de DOSCIENTAS MIL PESETAS (200.000 ₧), por su asistencia al I Certámen Mundial de Gastronomía, que tuvo lugar en Barcelona, del 13 al 17 de Abril de 1988.

RESULTANDO que con fecha 1 de Febrero y 6 de Marzo de 1989, se requiera al beneficiario para que en el plazo de diez (10) días, aportase diversa justificación establecida en la Orden reguladora de 10 de Febrero de 1986, sin que verificara tales extremos.

RESULTANDO infructuosa la localización del beneficiario citado, se advierte a éste mediante anuncio publicado en BOJA nº 75, de fecha 4 de agosto de 1992, que transcurridos tres (3) meses desde la recepción de dicho escrito, y en virtud de lo establecido en el artículo 99.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se procedería a dictar Resolución de caducidad del expediente, con archivo de las actuaciones, sin que hasta el día de la fecha haya realizado manifestación alguna.

CONSIDERANDO lo establecido en las Ordenes de la extinta Consejería de Turismo, Comercio y Transportes, de fechas 10 de Febrero de 1986 y 3 de Abril de 1986, anteriormente citadas.

CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 99.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de Julio de 1958, el cual establece que, paralizado un expediente por causa imputable al administrado, la Administración le advertirá inmediatamente, que transcurridos tres (3) meses, se producirá la caducidad del mismo, con archivo de las actuaciones.

Esta Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, tiene el honor de proponer a V.E. la CADUCIDAD del expediente AF-44/88, a nombre de D. PATRICIO POZUELO BORREGO, con archivo de las actuaciones y anulación de la subvención otorgada.

Sevilla, a 24 de Noviembre de 1992. LA DIRECTORA GENERAL DE COOPERACION ECONOMICA Y COMERCIO. Fdo.- Montserrat Badía Belmonte.

Vista la propuesta que antecede

En virtud de las facultades que me están conferidas,

HE RESUELTO

Declarar la CADUCIDAD del expediente AF-44/88, a nombre de D. PATRICIO POZUELO BORREGO, con archivo de las actuaciones y anulación de la subvención otorgada.

Notifíquese esta Resolución al interesado en la forma prevista en el artículo 79 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 6/1983, de 21 de Julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cabe interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo por conducto de esta Dirección General, ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 126.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de Julio de 1958, modificada por Ley 164/1963, de 2 de diciembre y 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, modificada por Ley 10/1973, de 17 de marzo.

Sevilla, a 24 de Noviembre de 1992. EL CONSEJERO DE ECONOMIA Y

HACIENDA. Fdo.- Jaime Montaner Roselló."

Y ello para que sirva de notificación a D. PATRICIO POZUELO BORREGO, al no haberse podido llevar a cabo en el domicilio constante en el expediente, en Avenida del Brillante nº 97, de Córdoba, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 11 de mayo de 1993.- La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

RESOLUCION de 24 de mayo de 1993, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, de desestimación del recurso de alzada deducido ratificando la liquidación presentada por Cocin de Córdoba.

La Ilma. Sra. Directora General de Cooperación Económica y Comercio ha dictado, con fecha 24 de febrero de 1993, la siguiente Resolución:

Visto el recurso de alzada presentado por D^a Angela López Almirón, con domicilio en Córdoba, calle Poeta Francisco Arévalo número 1, contra liquidación de sus cuotas camerales notificados por la Cocin de Córdoba mediante el recibo número 33.573 emitido el 15 de octubre de 1992,

Resultando que el recurrente alega en su escrito de recurso, en síntesis, que la liquidación practicada si bien se ajusta a lo establecida en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 1992, vulnera el artículo 7 de la Constitución, relativo a la libertad de asociación, así como in fine lo dispuesto en el Capítulo primero del Título primero de la mencionada Carta Magna bajo el título «De los españoles y los extranjeros» dentro del Capítulo I referente a los derechos y deberes fundamentales.

Resultando que la Cocin de Córdoba emite informe preceptivo con fecha 4 de febrero de 1993, el cual consta en expediente.

Vistos la Constitución Española, la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, modificada por la de 2 de diciembre de 1963, Reglamento de Régimen Interior de la Cocin de Córdoba, Ley de Bases de 29 de junio de 1911, Reglamento General de las Cocin de España de 2 de mayo de 1974, modificado por Real Decreto de 27 de marzo de 1978, y

demás disposiciones de legal y pertinente aplicación.

Considerando que es errónea la apreciación hecha por el recurrente de que las normas que regulan la adscripción obligatoria o las Cámaras de Comercio son incanstitucionales, porque, de hecho, dicha normativa es preconstitucional, sin ser directamente afectado por la Disposición Derogatoria de lo Constitucional.

Prueba palpable de lo dicho anteriormente es el artículo 52 de la Constitución, que reconoce las organizaciones profesionales de defensa de los intereses económicos, una de cuyas características es, precisamente, la obligatoriedad de pertenencia, sin otra limitación que su estructura interna y su funcionamiento sean democráticos.

Igualmente, se puede citar legislación de desarrollo constitucional, en que se recogen las Cámaras de Comercio, y no ha sido impugnada, tales como los Estatutos de Autonomía de las Comunidades Autónomas y la Ley 12/83, de 14 de octubre, del Proceso Autonómico.

Considerando que las Cocin, a tenor del artículo 1º del Decreto 1291/74, de 2 de mayo, son definidas como corporaciones de Derecho Público, las cuales vienen recogidas en el citado artículo 52 (corporaciones representativas de intereses profesionales de la Constitución), con lo cual dichas corporaciones adquieren reconocimiento constitucional. Por otra parte, del mismo contexto constitucional no se desprende ni la obligatoriedad de adscripción a dichas corporaciones, ni la obligatoriedad a las mismas, con lo cual la regulación de la misma viene referida a la Ley sustantiva, no existiendo, pues, anticonstitucionalidad en la misma.

De lo expresado anteriormente, se infiere que tampoco se vulneran los artículos 7 y 22 de la Constitución, por cuanto la obligatoriedad de adscripción a las Cámaras de Comercio, como corporaciones de Derecho Público, no empece, en absoluto, la libertad de asociación empresarial o la libertad genérica de asociación, respectivamente, a la que se refieren dichos artículos, ya que son cosas sustancialmente distintas. Como sustentación de los considerandos anteriores, podría citarse una amplísima jurisprudencia del Tribunal Supremo, de la que podrían entresacarse (por todas), como más aplicables al presente recurso, las de 7 de noviembre de 1988 y 18 de enero de 1989.

Considerando que es errónea la apreciación hecha por el recurrente, al indicar que la liquidación de su cuota cameral, cancela lo dispuesto in fine, en el Capítulo Primero del Título primero de la Constitución, ya que dicho Capítulo bajo el título «De los españoles y los extranjeros», no guarda relación con la obligatoriedad de adscripción a las Cámaras de Comercio.

Visto lo cual,

He resuelto desestimar el recurso de alzada deducido ratificando la liquidación presentada por la Cocin de Córdoba correspondiente a los ejercicios 1989 y 1990 (I.R.P.F.) y 1991 y 1992 (Licencia Fiscal) por un importe total de 23.604 pesetas.

Notifíquese esta Resolución a la Cámara afectada y a los interesados advirtiéndoles que, siendo definitiva en vía administrativa, contra la misma pueden interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Sevilla, 24 de febrero de 1993.- La Directora General de Cooperación Económica y Comercio. Fdo.: Montserrat Badía Belmonte.

Y ello para que sirva de notificación a D^{ña}. Angela López Almirón, al no haberse podido llevar a cabo en el domicilio constante en el expediente, en calle Poeta Francisco Arévalo número 1, de Córdoba, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 24 de mayo de 1993.- La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

RESOLUCION de 9 de agosto de 1993, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hace pública la subvención que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.5 de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993, y en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 23 de diciembre de 1987, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida a la empresa que en el anexo se indica y en la cuantía que en el mismo se relaciona, para su instalación en la Z.A.E. del Noroeste de la provincia de Jaén.

Sevilla, 9 de agosto de 1993.- La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

ANEXO

Nº Expte.: 104/J.

Beneficiario: Metales y Minerales, S.A.

Municipio y Provincia: Linares (Jaén).

Importe subvención: 11.021.520 Ptas.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 10 de agosto de 1993, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Santa Fe, para la terminación de las obras que se citan.

El Convenio de Cooperación entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes y el Excmo. Ayuntamiento de Santa Fe, por el que se establece la financiación por parte de la Consejería de la terminación de las obras «Mejora de Espacios Públicos» y «Avenida de América» mediante una subvención con cargo a la aplicación presupuestaria 01.14.00.01.00.760.00.81C.9.

La citada subvención tiene carácter específico por razón de su objeto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.3 de la Ley 4/1992 de 30 de diciembre de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993.

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 10 de la Ley 5/1983 de 19 de julio de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero: Conceder una subvención al Ayuntamiento de Santa Fe (Granada) por un importe de noventa millones cuatrocientos cuarenta y dos mil cuatrocientas cincuenta y siete pesetas (90.442.457 ptas.) con la finalidad de financiar la terminación de las obras «Mejora de Espacios Públicos» y «Avenida de América».

Dicha subvención se hará efectiva con cargo a la aplicación presupuestaria 01.14.00.01.00.760.00.81C.9 y con las anualidades que a continuación se expresan:

Anualidad	Importe
1993	2.000.000 Ptas.
1994	88.442.457 Ptas.

Segundo: El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior de lo dispuesto en la presente Orden. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero: La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento sin previa justificación de 2.000.000 ptas.

Los libramientos sucesivos, hasta el 100% del importe de la subvención, se harán efectivos previa presentación de las certificaciones acreditativas de la inversión ejecutada.

En el plazo de dos meses a partir del cobro efectivo del último libramiento, correspondiente al 100% de la subvención se deberá justificar el empleo de ésta mediante certificación del Interventor de la Corporación, acreditativa de que se han abonado a los correspondientes perceptores todas las certificaciones expedidas.

En todos los casos en el plazo de quince días de la recepción de los fondos, se aportará por el Ayuntamiento certificación de la Intervención de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de los fondos, con expresión del asiento contable; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía,

aprobado por Decreto 149/88, de 5 de abril, en relación con el artículo 53.4 de la Ley General de la Hacienda Pública.

Cuarto: La Consejería de Obras Públicas y Transportes, podrá requerir la documentación que estime necesaria a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión, y su adecuación a la finalidad de la subvención.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá comprobar en todo momento, mediante las inspecciones que considere oportunas, la efectividad de la inversión objeto de la presente Orden.

Quinto: A los efectos del artículo 18 de la Ley 4/92, de 30 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993, la concesión de la subvención de esta Orden será publicada en el BOJA, lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 10 de agosto de 1993

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

RESOLUCION de 30 de julio de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre subvenciones personales de adquirentes de viviendas de protección oficial de promoción privado y de viviendas usadas.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 2/90 de 2 de febrero, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma, se da cumplimiento al deber de publicación en el BOJA de las subvenciones personales reguladas por el Decreto 169/89, de 11 de julio de adquirentes de viviendas de protección oficial de promoción privada y de viviendas usadas, concedidas por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Rectificación del anuncio publicado en el BOJA núm. 81 de fecha 27.7.93 en la que con el número de Orden 668 a nombre de D. Jesús Silva Jiménez debe figurar a nombre de D. Herminio Rodríguez Martín.

Cádiz, 30 de julio de 1993.- El Delegado, Alfonso López Almagro.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 8 de julio de 1993, de la Gerencia Provincial de Almería del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se aprueba la relación de solicitantes admitidos, excluidos y en la lista de espera en las Guarderías Infantiles.

Vistas los Actos de las Comisiones de todos los Centros y en cumplimiento del artículo 13 del Decreto 40/1993, de 13 de abril por el que se modifica parcialmente el Decreto 61/1990, de 27 de febrero, sobre el sistema de adjudicación de plazas de Guarderías Infantiles gestionadas por el Instituto Andaluz de Servicios Sociales, esta Gerencia Provincial del I.A.S.S.

RESUELVE

Primero. Aprobar la relación de solicitantes admitidos y en lista de espera para cada grupo de edad por orden de puntuación, así como de los excluidos, con expresión de las causas.

Segundo. Las citadas listas quedarán expuestas en los tableros de anuncios de los Centros correspondientes y de esta Gerencia Provincial.

Tercero. Contra esta resolución de adjudicación podrán los interesados interponer recurso ordinario ante la Dirección Gerencia del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, sita en la c/ Albareda, 12-14, en el plazo de un mes desde el día siguiente a

su publicación en el BOJA, conforme a lo prevenido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Cuarto. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Almería, 8 de julio de 1993.- El Gerente Provincial, Felisa Gamera Hernaiz.

RESOLUCION de 6 de agosto de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se conceden ayudas económicas.

Vistas las solicitudes presentadas en esta Delegación Provincial por las distintas Corporaciones Locales, al amparo de la Orden 4 de enero de 1993, por la que se establecen las normas reguladoras de la convocatoria de Ayudas Públicas Institucionales para el Mantenimiento y consolidación de los Centros de Información a la Mujer, durante el ejercicio de 1993.

Consideranda: Que los motivos expuestos por las distintas Corporaciones Locales, en sus peticiones correspondientes, responden a las finalidades previstas en la citada Orden.

Resultando: Que las distintas Corporaciones Locales, solicitantes aportan la documentación requerida.

Y en uso de las atribuciones conferidas a la Ilma. Sra. Delegada Provincial de Asuntos Sociales en la gestión de ayudas:

RESUELVO

1. Conceder a las distintas Corporaciones Locales, que en relación adjunta se citan las cantidades que en lo mismo figuran, en concepto de ayudas para las finalidades expresadas.

2. Notificar su concesión a las citadas Corporaciones Locales, Asociaciones e Instituciones solicitantes.

3. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Tablón de Anuncios de esta Delegación.

ANEXO

Programa: Mantenimiento y Consolidación del Centro de Información a la Mujer.

Beneficiario/Localidad	Cantidad
Ayuntamiento de Medina Sidonia	862.050 Pts.
Ayuntamiento de Puerto Real	1.000.000 Pts.
Ayuntamiento de Chiclano de la Fra.	1.000.000 Pts.
Mancomunidad Municipios de la Sierra de Cádiz	1.500.000 Pts.
Ayuntamiento de Jerez de la Frontera	1.500.000 Pts.
Ayuntamiento de El Puerto de Santa María	1.500.000 Pts.
Ayuntamiento de Rota	1.000.000 Pts.
Ayuntamiento de San Fernando	1.000.000 Pts.
Ayuntamiento de La Línea de la Concepción	1.500.000 Pts.
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda	1.500.000 Pts.

Cádiz, 6 de agosto de 1993.- La Delegada, M^o Luisa Escribano Toledo.

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 23 de julio de 1993, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan.

Vistas las propuestas formuladas de conformidad con la Orden 20 de septiembre de 1990, por la que se establece el procedimiento general para la concesión de subvenciones y ayudas publicadas en el BOJA núm. 80 y de conformidad con la Orden de 16 de marzo de 1993 (BOJA núm. 32 de 30.3.93) de delegación de competencias en materia de gestión económica y contratación administrativa en diversas autoridades de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, esta Delegación Provincial ha resuelto conceder las subvenciones que a continuación se citan:

Sociedad Cultural Musical N^o. 5^o. de las Angeles.

Importe: 1.000.000 Ptas.

Actividad: Celebración del XIV Aniversario de la Sociedad y Reposición Instrumentos Musicales.

Sociedad Filarmónica de Málaga.

Importe: 1.000.000 Ptas.

Actividad: Organización de Conciertos y Otras Actividades.

D.A. Alvarez Marán.

Importe: 200.000 Ptas.

Actividad: Organización Campeonato de España Juvenil de Balanmano.

Málaga, 23 de julio de 1993.- El Delegado, Fernando Arcas Cubero.

4. Administración de Justicia

MINISTERIO DE JUSTICIA. GERENCIA TERRITORIAL DE ANDALUCIA

ACUERDO de 23 de julio de 1993, por el que se nombran Secretarios en régimen de provisión temporal de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de las localidades que se citan.

Según lo previsto en el Art. 38.2 del Reglamento de Secretarios, en el Art. 3, 2, f, de la Orden de 16 de abril de 1991 (BOE 26) y en relación con el Art. 12 del R.D. 10/91, de 11 de enero, este Ministerio ha tenido a bien confirmar el Acuerdo tomado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en sesión celebrada el día 23.7.93, por el que se nombra a los siguientes Secretarios en régimen de provisión temporal:

Aguilar de la Frontera: Don José Valera Pérez.

Peñarroya-Pueblonuevo núm. 2: Don Rafael García Doñaro.

Montoro núm. 1: Dña. Isabel Osuna Navajas.

Pozoblanca núm. 1: Dña. María Tirada Jiménez.

Morón de la Frontera núm. 2: Dña. María Concepción Páez Montera.

Andújar núm. 1: Don Gabriel Peñafiel Galán.

Roquetas de Mar núm. 1: Don Antonio F. Olivares Flores.

Berja núm. 2: Dña. María José Pérez Rúa.

El Ejido núm. 2: Dña. Encarnación López Hidalgo.

La Línea de la Concepción núm. 1: Dña Araceli Vaquero Martín.

El Puerto de Santa María núm. 1: Don Manuel León Vidal.

Coín: Dña. Pilar Ordáñez Martínez.

Baena núm. 1: Dña. Luisa Fernández López.

Andújar núm. 2: Don Diego J. Lechuga Viezma.

Aracena núm. 1: Dña. María Eugenia Baustista Tarres.

Ayamonte núm. 1: Dña. Rosa María de la Casa Martínez.

Barbate: Dña. Milagrosa Cuenca Rodríguez.

Antequera núm. 2: Dña. Dolores García Fuentes.

Estepona núm. 3: Dña. Carolina Suárez-Bárcena Florencio.

Arcos de la Frontera núm. 3: María Jesús Pascual González.
 El Puerto de Santo María núm. 3: Don Ignacio Joén Ruiz.
 Berja núm. 1: Don Tomás Martín Vargas.
 Posadas núm. 2: Dña. María Dolores de la Rubia Rodríguez.

Ubeda núm. 1: Dña. Josefina Miñarro de la Blanca.

Sevilla, 4 de agosto de 1993.- El Gerente Territorial de Andalucía en Sevilla, Por Delegación, Fernando Martos Mateos.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 12 de agosto de 1993, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de concurso sin variantes de carácter técnico o económico con admisión previa. (PD. 2567/93).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía ha resuelto anunciar a Concurso sin variantes de Carácter Técnico o Económico con Admisión Previa, las obras que se indican:

Objeto y Tipo de Licitación:

Termin. Blq. 4, Gº Felipe II, Los Diez Mandamientos en Sevilla.

Clave de la Obra: SE-93/04-P.

Presupuesta de contrata: 84.961.666 Ptas.

Plazo de ejecución: 3 Meses.

Fianza provisional: 1.699.233 Ptas.

Fianza definitiva: 3.398.467 Ptas.

Clasificación del contratista: Grupo C Subgrupo 2 Categoría E.

Las empresas extranjeras que no tengan la clasificación exigida, deberán acreditar su solvencia financiera, económica y técnica de conformidad con el art. 287 bis y ter del Reglamento de Contratación del Estado.

Exposición del expediente: Los Proyectos, Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas (P.C.A.P. Aprobado por Orden del 11 de mayo de 1993 en el BOJA núm. 51 del 15 de mayo de 1993), Cuadro Resumen y de Características y demás documentación, estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial respectiva y en la D.G.A.V., sita en Doña María Coronel núm. 6 de Sevilla, durante el plazo de presentación de proposiciones de diez a trece horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 16 de septiembre de 1993 a las 13 horas.

Lugar de presentación de las proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General antes mencionado. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar por los licitadores: Por cada obra se deberá presentar los siguientes documentos:

Sobre Núm. 1: «Documentación General». La señalada y en la forma que determina la cláusula 8.2.1. del P.C.A.P. aprobado por Orden del 11 de mayo de 1993 en el BOJA núm. 51 del 15 de mayo de 1993, específico de cada obra.

Sobre Núm. 2: «Documentos justificativos para la admisión previa». Los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 8.2.2. del P.C.A.P. aprobado por Orden del 11 de mayo de 1993 en el BOJA núm. 51 del 15 de mayo de 1993, específico de cada obra.

Sobre Núm. 3: «Proposición Económica». Con arreglo al modelo que se adjunta como Anexo 2 del P.C.A.P. aprobado por Orden del 11 de mayo de 1993 en el BOJA núm. 51 del 15 de mayo de 1993, específico de cada obra y en la forma que determina su cláusula 8.2.3.

Los adjudicatarios de la obra deberán presentar además, cuando se les requiera para ello, los documentos que se señalen en la cláusula 9.8 del P.C.A.P. específico de la obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 27 de septiembre de 1993, a las 11 horas, en la Sala de reuniones del Edificio de la Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla.

Abona de las anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y en Prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Los licitadores están obligados a mantener sus ofertas hasta los 3 meses o partir de la fecha de la apertura de proposiciones.

Sevilla, 12 de agosto de 1993.- El Secretario General Técnico, Ricardo Reinoso Lasso.

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 15 de julio de 1993, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se anuncia la subasta de piñas en el monte del estado Dunas de Barbate, en el término municipal de Barbate. (PD. 2559/93).

La Agencia de Medio Ambiente ha resuelto anunciar la subasta para la enajenación del aprovechamiento de piñas, correspondiente a la campaña 1993 en el monte arriba indicado, dentro del término municipal de Barbate en la provincia de Cádiz.

La cantidad total de piña aforada es de 550.000. Kg.

Precios: El precio de tasación del que se parte en la subasta es de 6.600.000 Ptas.

Las ofertas se referirán al precio total por toda la piña aforada.

El aprovechamiento se subasta en el árbol, es decir, que los gastos de recogida y saca de la piña, correrán por cuenta del remanente.

Fianza provisional: 2% del importe de la tasación global.

Pliego de Condiciones: Todos los que deseen tomar parte en la subasta se someterán al Pliego de Condiciones que se encuentra de manifiesto en las oficinas de la Dirección Provincial de la Agencia de Medio Ambiente en Cádiz, sita en Avenida Ana de Viya, 3-3º.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: El plazo de presentación será de 20 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando a las 12 horas de la fecha indicada. La presentación se hará en las oficinas de la Dirección Provincial de la Agencia de Medio Ambiente en Cádiz. Avenida Ana de Viya, 3-3º.

Documentación a presentar por los licitadores: Se deberán presentar dos sobres cerrados, firmados por el licitador o persona que lo represente y que contendrán los siguientes documentos:

Sobre N° 1: «Documentación administrativa». Los señalados en la Cláusula 4.1 del Pliego de Condiciones Técnico Facultativas y Administrativas.

Sobre N° 2 «Proposición Económica». Se horó de acuerdo con el siguiente modelo:

Don
de años de edad, en nombre propio
lo en representación de
según acreditada en copia autorizada de poder que figura en el
sobre n° 1), natural de y vecino
de, colle n° provisto de D.N.I.
n° expedido en con fecha en
relación con el aprovechamiento de piñas en el monte Dunas de
Barbate, correspondiente a la Compañía de 1993, anunciado en
el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número
ocepto el Pliego de Condiciones por el que se rige dicho aprove-
chamiento y ofrece la cantidad de Ptas.

Fecha y firma

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las 12 horas del día siguiente hábil a la terminación del plazo de presentación de proposiciones en las oficinas de la Dirección Provincial de la Agencia de Medio Ambiente de Cádiz, Avda. Ana de Viya, 3-3º planto.

El importe de los anuncios, tanto de prensa como oficiales, será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 15 de julio de 1993.- El Presidente, Fernando Martínez Solcedo.

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

ACUERDO de 7 de julio de 1993, de la Comisión Ejecutiva, por el que se adjudica provisionalmente el concurso para la construcción y explotación de las instalaciones de suministro de carburante en el Puerto Pesquero de Marbella (Málaga).

La Empresa Pública de Puertos de Andalucía ha resuelto adjudicar provisionalmente el concurso para la construcción y explotación de las instalaciones de suministro de carburante en el Puerto Pesquero de Marbella (Málaga) a la oferta presentada por CEPSA.

De acuerdo con lo establecido en las arts. 74.1 de la Ley 22/1988 de Costas, y 146.8 de su Reglamento General, en relación con la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 27/1992 de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, se abre período de información pública por un plazo de 20 días naturales, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOJA, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones que estimen procedentes, haciendo constar que la documentación se encuentra de manifiesto en la sede de la Entidad, sita en C/ San Gregorio, n° 7 de Sevilla.

Sevilla, 7 de julio de 1993.- El Director Gerente, José Clavero Salvador.

ACUERDO de 7 de julio de 1993, de la Comisión Ejecutiva, por el que se adjudica provisionalmente el concurso para la construcción y explotación de las instalaciones de suministro de carburante en el Puerto Pesquero Deportivo de Fuengirola (Málaga).

La Empresa Pública de Puertos de Andalucía ha resuelto adjudicar provisionalmente el concurso para la construcción y explotación de las instalaciones de suministro de carburante en el Puerto Pesquero Deportivo de Fuengirola (Málaga) a la oferta presentada por Repsol, S.A.

De acuerdo con lo establecido en los arts. 74.1 de la Ley 22/1988 de Costas, y 146.8 de su Reglamento General, en relación con la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 27/1992 de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, se abre período de información pública por un plazo de 20 días naturales, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOJA, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones que estimen procedentes, haciendo constar que la documentación se encuentra de manifiesto en la sede de la Entidad, sita en C/ San Gregorio, n° 7 de Sevilla.

Sevilla, 7 de julio de 1993.- El Director Gerente, José Clavero Salvador.

ACUERDO de 7 de julio de 1993, de la Comisión Ejecutiva, por el que se adjudica provisionalmente el concurso para la construcción y explotación de las instalaciones de suministro de carburante en el Puerto Pesquero Deportivo de Chipiona (Cádiz).

La Empresa Pública de Puertos de Andalucía ha resuelto adjudicar provisionalmente el concurso para la construcción y explotación de las instalaciones de suministro de carburante en el Puerto Pesquero Deportivo de Chipiona (Cádiz) a la oferta presentada por Repsol, S.A.

De acuerdo con lo establecido en los arts. 74.1 de la Ley 22/1988 de Costas, y 146.8 de su Reglamento General, en relación con la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 27/1992 de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, se abre período de información pública por un plazo de 20 días naturales, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOJA, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones que estimen procedentes, haciendo constar que la documentación se encuentra de manifiesto en la sede de la Entidad, sita en C/ San Gregorio, n° 7 de Sevilla.

Sevilla, 7 de julio de 1993.- El Director Gerente, José Clavero Salvador.

ACUERDO de 7 de julio de 1993, de la Comisión Ejecutiva, por el que se adjudica provisionalmente el concurso para la construcción y explotación de las instalaciones de suministro de carburante en el Puerto de La Coleta de Vélez (Málaga).

La Empresa Pública de Puertos de Andalucía ha resuelto adjudicar provisionalmente el concurso para la construcción y explotación de las instalaciones de suministro de carburante en el Puerto de la Coleta de Vélez (Málaga) a la oferta presentada por Repsol, S.A.

De acuerdo con lo establecido en los arts. 74.1 de la Ley 22/1988 de Costas, y 146.8 de su Reglamento General, en relación con la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 27/1992 de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, se abre período de información pública por un plazo de 20 días naturales, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOJA, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones que estimen procedentes, haciendo constar que la documentación se encuentra de manifiesto en la sede de la Entidad, sita en C/ San Gregorio, n° 7 de Sevilla.

Sevilla, 7 de julio de 1993.- El Director Gerente, José Clavero Salvador.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Dirección General de Turismo, de notificación infructuosa.

La Comisión Arbitral, constituida de acuerdo con la disposición décima de la Orden de 7 de agosto de 1991, relativo al programa especial de Alojamientos para visitantes de la Exposición Universal de Sevilla, cursó escrito, con fecha 5 de marzo de 1993, a Don Alejandro Anguiano Olarra, con el siguiente contenido:

«Reunida la Comisión Arbitral constituida de acuerdo con la disposición décima de la Orden de 7 de agosto de 1991. (BOJA núm. 73, de 16.8.91), relativa al programa especial de alojamientos para visitantes de la Exposición Universal de Sevilla, con fecha 16 de febrero de 1993, se ha dictado laudo correspondiente al expediente número once, sobre queja planteado contra Servicios 93, advirtiéndole que contra el mismo cabe recurso de anulación ante la Audiencia Provincial de Sevilla, que habrá de ser presentado ante la misma dentro de los diez días siguientes al de la notificación del presente laudo, en los términos prevenidos en la Ley de 5 de diciembre de 1988 de Régimen Jurídico de Arbitraje. El Presidente de la Comisión Arbitral. Firmado: Enrique Lozano Flores. La Secretaria. Firmado: M^o Gloria Pascual Royo».

Se reproduce a continuación lo porte dispositiva del laudo del siguiente tenor literal:

«Que procede desestimar la reclamación formulada toda vez que las alegaciones no se consideran constitutivas de infracción alguna, si bien pudieran considerarse como alteraciones normales en la prestación del servicio, carentes de intencionalidad o negligencia, obligando a las partes a estar y pasar por esta decisión.

Notifíquese el presente laudo legal, a las partes, advirtiéndoseles que contra el mismo cabe recurso de anulación ante la Audiencia Provincial de Sevilla, que habrá de ser presentado ante la misma dentro de los diez días siguientes al de la notificación del presente laudo, en los términos prevenidos en la Ley de 5 de diciembre de 1988 de Régimen Jurídico de Arbitraje».

Y ello para que sirva de notificación a Don Alejandro Anguiano Olarra, al no haberse podido llevar a cabo en el domicilio constante en el expediente, calle Vego. Edificio Sevilla, 1^o G. Arroyo de la Miel-29630 Benalmádena (Málaga), en los términos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 11 de agosto de 1993.— El Director General, José Luis Rodríguez Sánchez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de la propuesta de resolución en expediente sancionador que se cita. (MA-11/93).

Ignorándose el domicilio de la mercantil Intental S.A., titular del Hotel Los Alamos, que tuvo su último domicilio en Ctra. Cádiz, km. 228 de Torremolinos, se publica el presente edicto en cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común; para que le sirva de notificación de la propuesta de resolución dictada en el expediente sancionador MA-11/93.

Haciéndose saber que dispone de un plaza de ocho días para que alegue lo que a su derecho convenga, en aplicación de lo dispuesto en el art. 79 de la ley 30/92, de 26 de noviembre.

Málaga, 3 de agosto de 1993.— El Delegado, Juan A. Aguayo Pérez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, de información público sobre proyecto de ejecución de la estación de autobuses de Granada.

Iniciado el procedimiento tendente a la aprobación del Proyecto que se menciona, de acuerdo con los artículos 128 de la Ley 16/87 de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y 184 de su Reglamento, se somete al trámite de información pública, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones u observaciones que por parte de los Corporaciones Municipales, Organismos Oficiales y público en general, estimen oportunos en relación con el mismo.

Se convoco expresamente al Excmo. Ayuntamiento de Granada y a las Asociaciones de transporte de viajeros.

Plazo: Dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La memoria y planos pueden ser examinados en horas de oficina en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, Servicio de Transportes, sita en Granada, Avdo. de Madrid, n^o 7, 3^a planta.

Granada, 4 de agosto de 1993.— El Delegado, Pedro J. Lara Escribano.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, de información público sobre proyecto de ejecución de la estación de autobuses oeste de Granada.

Iniciada el procedimiento tendente a la aprobación del Proyecto que se menciona, de acuerdo con los artículos 128 de la Ley 16/87 de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y 184 de su Reglamento, se somete al trámite de información pública, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones u observaciones que por parte de las Corporaciones Municipales, Organismos Oficiales y público en general, estimen oportunos en relación con el mismo.

Se convoco expresamente al Excmo. Ayuntamiento de Granada y a las Asociaciones de transporte de viajeros.

Plazo: Dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La memoria y planos pueden ser examinados en horas de oficina en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, Servicio de Transportes, sito en Granada, Avda. de Madrid, n^o 7, 3^a planta.

Granada, 4 de agosto de 1993.— El Delegado, Pedro J. Lara Escribano.

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se somete a información pública el expediente de declaración de monumento, como bien de interés cultural, a favor del Patio del antiguo Convento de San Acasio, en Sevilla.

Expediente: Declaración Monumento, como Bien de Interés Cultural, a favor del Patio del Antiguo Convento de San Acasio en Sevilla.

Encontrándose en tramitación el expediente de declaración de Monumento, como Bien de Interés Cultural a favor del Patio del Antiguo Convento de San Acasio en Sevilla cuya delimitación literal y gráfica se adjunta, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones y conforme a lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo y el artículo 13.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, abrir un período de información pública para que en el término de treinta días hábiles, puedan cuantos tengan interés en el mismo, alegar lo que estimen conveniente en orden a la declaración que se pretende, a cuyo fin, el expediente en cuestión estará de manifiesta en la Dirección General de Bienes Culturales, Departamento de Régimen General del Patrimonio Histórico, C/ Levías, n° 27, 2ª planta Consejería de Cultura y Medio

Ambiente, de once o trece horas.

Sevilla, 27 de julio de 1993.- El Director General, José Guirao Cabrero.

DELIMITACION LITERAL

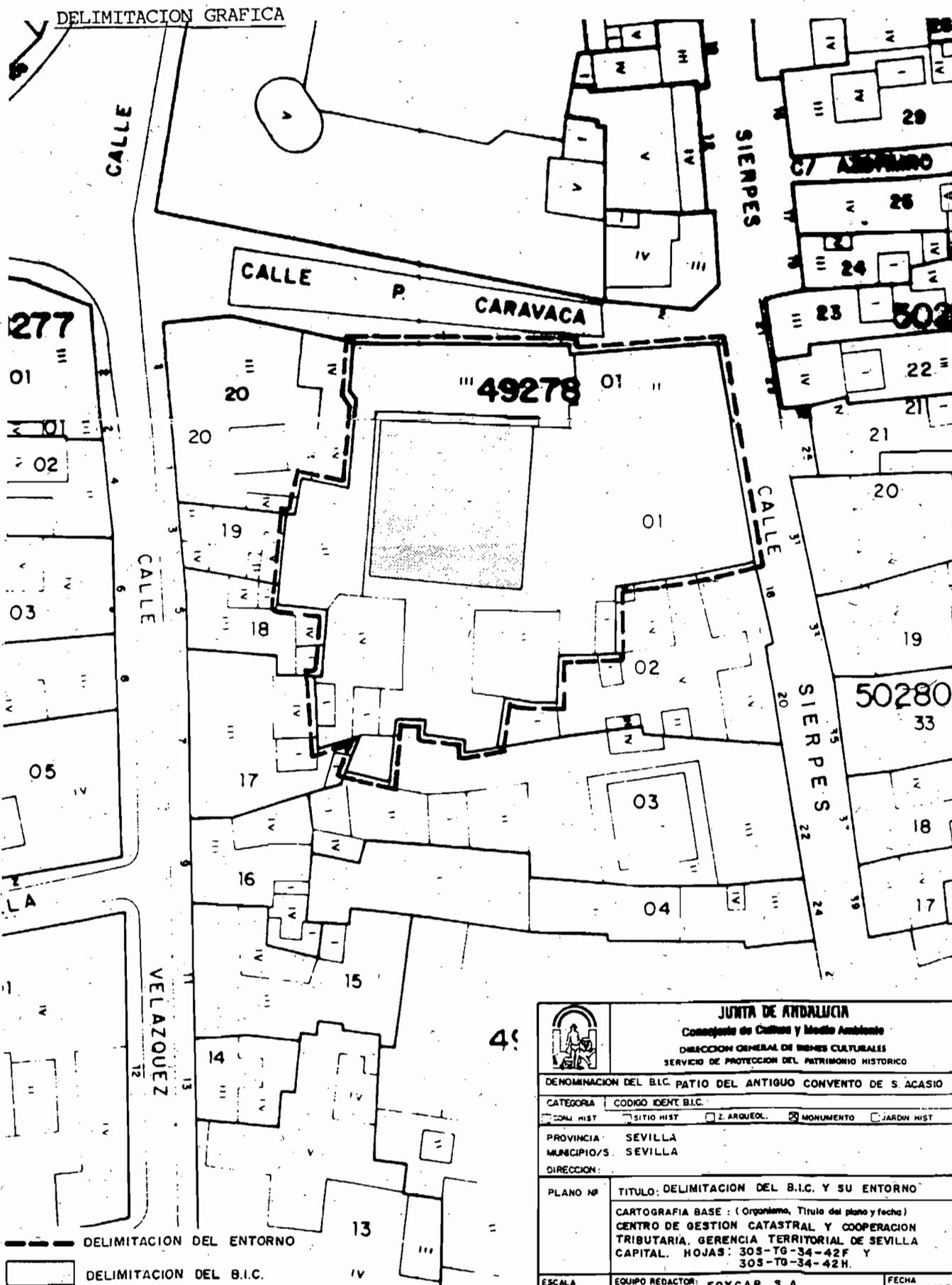
La delimitación literal del entorno del Patio del Antiguo Convento de San Acasio viene dada por la configuración y límites del edificio sede del Real Círculo de Labradores y Propietarios de Sevilla. Estos límites son los siguientes:

Fachado principal o la calle Pedro Caravaca, con puerta rotulada con el n° 1:

Flanco izquierdo con fachada a la calle Sierpes.

Trasera hacia el interior de la Manzana 31 del Parcelario de Hacienda de 1973, hoja 58 B y lindante con los inmuebles números 003 y 004.

Flanco derecho también integrado en la manzana y lindante con los inmuebles n° 001, 020, 019, y 018 con fachadas a calle Velázquez.



 <p>JUNTA DE ANDALUCÍA Consejo de Cultura y Medio Ambiente DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO</p>	
DENOMINACIÓN DEL B.I.C. PATIO DEL ANTIGUO CONVENTO DE S. ACASIO	
CATEGORÍA	CODIGO IDENT. B.I.C.
<input type="checkbox"/> CONJ. HIST.	<input type="checkbox"/> SITIO HIST. <input type="checkbox"/> Z. ARQUEOL. <input checked="" type="checkbox"/> MONUMENTO <input type="checkbox"/> JARDIN HIST.
PROVINCIA:	SEVILLA
MUNICIPIO/S:	SEVILLA
DIRECCIÓN:	
PLANO Nº	TÍTULO: DELIMITACION DEL B.I.C. Y SU ENTORNO
CARTOGRAFIA BASE : (Organismo, Título del plano y fecha) CENTRO DE GESTION CATASTRAL Y COOPERACION TRIBUTARIA, GERENCIA TERRITORIAL DE SEVILLA CAPITAL. HOJAS : 303-T6-34-42F Y 303-T6-34-42H.	
ESCALA	EQUIPO REDACTOR: FOYCAR S.A.
1:500	FECHA MAYO 1993

ANUNCIO de la Dirección de Bienes Culturales, por el que se somete a información pública el expediente de declaración de monumento, como bien de interés cultural, a favor de La Cartuja, en Cazalla de la Sierra (Sevilla).

Expediente: Declaración Monumento, como Bien de Interés Cultural, a favor de La Cartuja, en Cazalla de la Sierra (Sevilla).

Encontrándose en tramitación el expediente de declaración de Monumento, como Bien de Interés Cultural a favor de La Cartuja en Cazalla de la Sierra (Sevilla), cuya delimitación literal y gráfica se adjunta, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones y conforme a lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo y el artículo 13.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, abrir un periodo de información pública para que en el término de veinte días hábiles, puedan cuantos tengan interés en el mismo, alegar lo que estimen conveniente en orden a la declaración que se pretende, a cuyo fin, el expediente en cuestión estará de manifiesto en la Dirección General de Bienes Culturales, Departamento de Régimen General del Patrimonio Histórico, C/ Levíes, n°

27, 2ª planta Consejería de Cultura y Medio Ambiente, de once a trece horas.

Sevilla, 27 de julio de 1993.- El Director General, José Guirao Cabrera.

DELIMITACION LITERAL

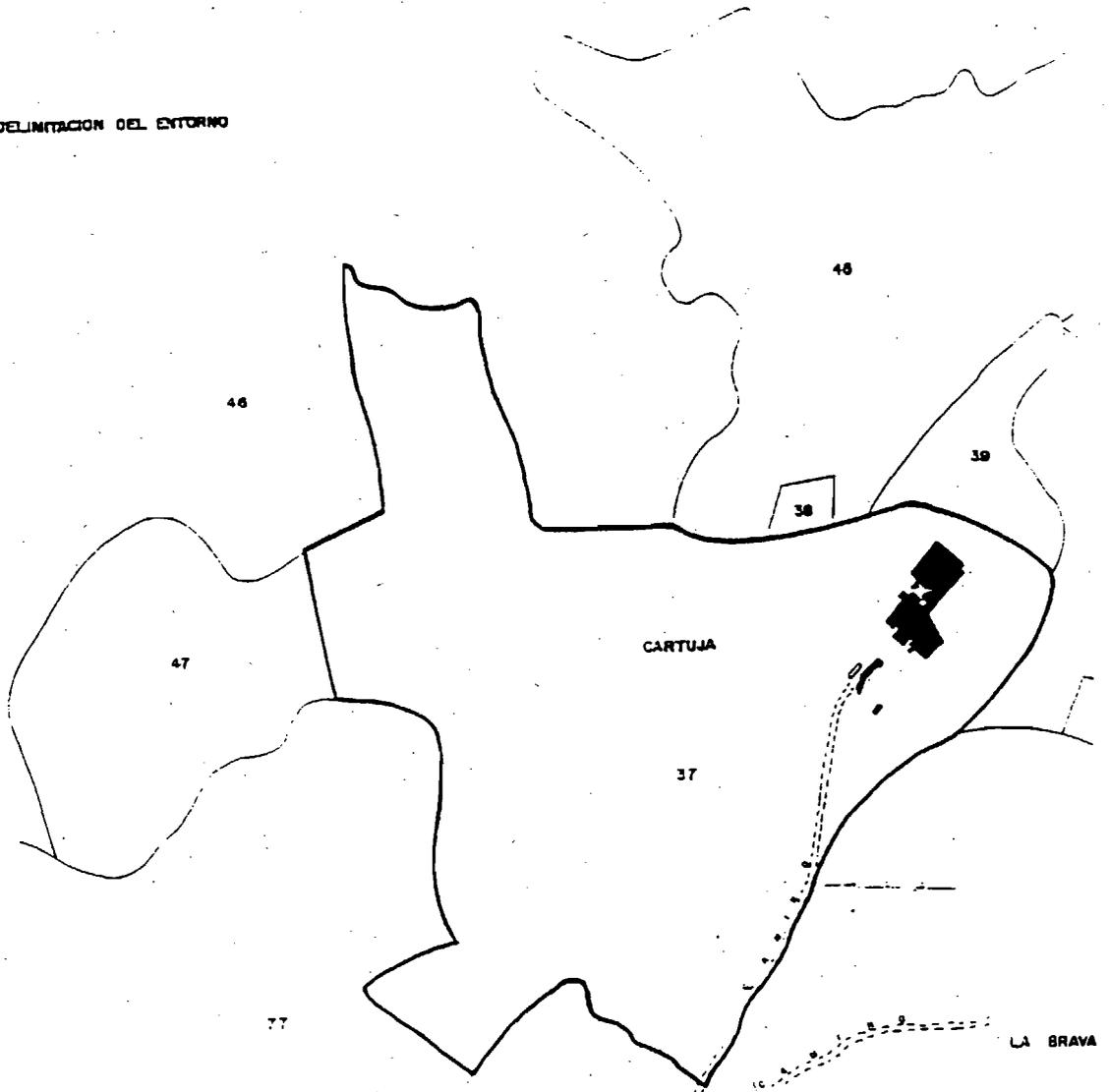
El entorno afectado por la declaración como Bien de Interés Cultural, categoría Monumento, de La Cartuja, de Cazalla de la Sierra (Sevilla), comprende la parcela, inmueble, elementos y espacios privados comprendidos dentro de la línea de delimitación que figura en el plano de «Delimitación del B.I.C. y su entorno» y cuyo delimitación literal es la siguiente:

El entorno afectado está determinado por los límites de la finca de La Cartuja que aparece en las hojas 2 y 3 del Plano Parcelaria de Cazalla de la Sierra, con el n° 37 Area de Inspección Rústica, Gerencia Territorial de Sevilla, provincia 21.1.90.

DELIMITACION GRAFICA

 B.I.C.

 LINEA DELIMITACION DEL ENTORNO



 <p>JUNTA DE ANDALUCIA Consejería de Cultura y Medio Ambiente DIRECCION GENERAL DE Bienes Culturales SERVICIO DE PATRIMONIO DEL PATRIMONIO HISTORICO</p>		
DENOMINACION DEL B.I.C. CARTUJA DE CASALLA DE LA SIERRA		
CATEGORIA <input checked="" type="checkbox"/> COMO BICHT B.I.C.		
<input type="checkbox"/> COMPLEJO HIST. <input type="checkbox"/> SITIO HIST. <input type="checkbox"/> Z. ARQUEOL. <input type="checkbox"/> MONUMENTO <input type="checkbox"/> JARDIN HIST.		
PROVINCIA: SEVILLA		
MUNICIPIO/S: CASALLA DE LA SIERRA		
DIRECCION:		
PLANO Nº	TITULO: DELIMITACION DEL B.I.C. Y SU ENTORNO	
	CARTOGRAFIA BASE: (Organismo, Titulo del plano y fecha)	
ESCALA: 1:5000	EQUIPO REDACTOR:	FECHA: Julio 1990

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA

ANUNCIO. (PP. 2548/93).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno acordó la aprobación inicial del P.P. Ordenación Arcos Golf Club.

El expediente para examen del mismo y presentación de alegaciones estará expuesto en Secretaría General, horas y días hábiles, durante el plazo de un mes (128,2 R.P.).

Arcos de la Frontera, 13 de agosto de 1992.- El Alcalde, Juan Manuel Armario Vázquez.

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

ANUNCIO de bases.

PRIMERA: OBJETO

El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad mediante oposición libre, por el procedimiento del R.D. 2.223 / 1.984, de 19 de Diciembre por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado; la Ley Andaluza 1/1.989, de 8 de Mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, el Decreto 186/1922, de 24 de Noviembre, de selección, formación y movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía y el R.D. 876/91, de 7 de Junio, sobre Procedimiento de Selección de los Funcionarios al Servicio de las Entidades Locales, de 16 plazas de Guardias en la Policía Local, vacantes en la plantilla de Funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase de Policía Local, con sueldos correspondientes al Grupo D.

SEGUNDA: REQUISITOS

Para tomar parte en la oposición será necesario poseer los siguientes requisitos, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes.

- a) Nacionalidad Española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta.
- c) Tener una estatura mínima de 1'70 metros los hombre y 1'65 las mujeres.
- d) Compromiso de portar armas, y en su caso, llegar a utilizarlas
- e) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de Funciones Públicas.

No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación de acuerdo con las normas penales, y administrativas, si el interesado lo justifica.

- g) Estar en posesión de los permisos de conducir de las clases A-2 y B-1.
- h) Compromiso de conducir vehículos policiales.
- i) Compromiso de obtener por su cuenta los que aprueben, el

permiso de conducir B-2 dentro del plazo de un año a partir de la toma de posesión.

TERCERA: INSTANCIAS.

Las instancias para tomar parte en la oposición se dirigirán al Iltmo. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DE LA CORPORACION. Se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, en días y horas hábiles, dentro de los veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria respectiva en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado.

Los aspirantes manifestarán en sus instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de la presente convocatoria referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de aquellas y lo acreditarán documentalmente una vez aprobados los ejercicios.

Todos los aspirantes acompañarán resguardo de documentos que acrediten haber satisfecho los derechos de examen que se fijan en 1.000 pesetas.

En la presentación de instancias se podrá utilizar el procedimiento del artículo 38 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común.

CUARTA: ADMISION DE INSTANCIAS.

El Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación resolverá antes de quince días contados a partir del que expire el plazo de presentación de solicitudes, sobre los admitidos y excluidos, cuyas listas se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y serán expuestas en el Tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, concediéndose un plazo de subsanación o de recurso de diez días a los excluidos.

QUINTA: TRIBUNAL.

En aplicación del artículo 16 del Decreto de la Consejería de Gobernación de la Comunidad Autónoma 186/92, de 24 Noviembre,

el Tribunal que ha de juzgar la oposición quedará compuesto por los siguientes miembros.

PRESIDENTE: Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

VOCALES: Tte. de Alcalde Delegado de la Policía Local.

Un Concejal Delegado por los grupos políticos de la Oposición Municipal.

Un representante de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

El Director de Planificación de Gestión.

El Jefe de la Policía Local.

El Presidente de la Junta de Personal.

SECRETARIO: El de la Corporación o personal de la misma en quien delegue que actuará con voz y sin voto.

Junto con los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

El Tribunal podrá contar con asesoramiento técnico, con voz y sin voto.

Les corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen

desarrollo del mismo, valorar los ejercicios de los aspirantes.

SEXTA: COMIENZO Y DESARROLLO DE LA OPOSICION.

La fecha, hora y lugar en que darán comienzo los ejercicios de la oposición, será publicado, al menos con quince días de antelación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

El orden de actuación de los aspirantes para aquellos ejercicios que no puedan realizarse de una manera conjunta, se iniciará por el primer opositor cuya inicial del primer apellido corresponda a la letra que previo sorteo, se haya obtenido en reunión que, con la antelación suficiente haya celebrado el Tribunal de cuya actuación se dará publicidad en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

SEPTIMA: EJERCICIOS DE LA OPOSICION.

Las pruebas que habrán de superarse serán además de las de carácter médico, físico y psicométrico, otras sobre conocimiento de ciencias físicas, antropológicas, sociales, y jurídicas, relacionadas con la función policial, a un nivel concordante con el título académico requerido y a la categoría que se solicita.

Dichas pruebas, que asegurarán la objetividad y racionalidad de la selección, serán eliminatorias y estarán divididas en las siguientes fases:

a) De aptitud física, tendentes a comprobar, entre otros aspectos, las condiciones de fuerza, agilidad, flexibilidad, velocidad y resistencia del opositor. Se calificará de apto o no apto, siendo eliminatorio el no superar alguna de las pruebas.

b) Examen médico con sujeción al cuadro del anexo. se calificará de apto o no apto.

c) Psicotécnicas, en las que podrá incluirse una entrevista de carácter psicotécnico y personal así como tests, dirigidas a determinar las aptitudes y actitudes del aspirante para el desempeño del puesto policial. Se calificará de apto o no apto.

d) Culturales, que consistirán en la contestación, por escrito, de los temas o cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuestas por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesarios, para aprobar obtener 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

OCTAVA: RELACION DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS, REALIZACION DE CURSOS DE INGRESO Y NOMBRAMIENTO.

Una vez terminados los ejercicios de la oposición, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación no pudiendo rebasar estos el número de plazas a cubrir sin que quepa asignar, en ningún caso, la calificación de aprobado sin plaza u otra semejante.

Los opositores propuestos presentarán en el Departamento de Personal del Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días hábiles, o en todo caso antes de la realización del curso de ingreso a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de los requisitos que para tomar parte

en la oposición se exigen en la base segunda.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir, por falsedad en la instancia

solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la feferida anulación.

Los opositores propuestos deberán superar con aprovechamiento el curso de ingreso para la categoría de Policía, en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Realizado el curso, se efectuará el nombramiento de funcionario por el Alcalde-Presidente.

Durante el tiempo de permanencia en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, los alumnos de ingreso tendrán la consideración de funcionarios en prácticas y los derechos inherentes a tal situación.

NOVENA: TOMA DE POSESION.

Los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente en el que sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal, antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

De entre las siguientes pruebas las seis primeras se establecen como obligatorias y la última opcional

Estos ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para pasar a realizar el siguiente.

OBLIGATORIAS

FUERZA FLEXORA (hombres):

Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ruda con movimientos de piernas.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan realizar un mínimo de 8 flexiones, quedaran eliminados.

FUERZA FLEXORA (mujeres):

El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella.

Dos intentos.

Las aspirantes que no consigan mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 30 segundos, quedarán eliminadas.

SALTO VERTICAL (HOMBRES Y MUJERES):

Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 cms. de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan alcanzar el mínimo exigido, 45 centímetros para los hombres y 35 centímetros para las mujeres, en los intentos de que disponen, serán eliminados.

SALTO DE LONGITUD:

Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el Reglamento de Atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan superar las mínimas exigidas, 4 metros para los varones y 3,50 metros para las mujeres, serán eliminados.

1,30 metros para los varones y 1,15 metros para las mujeres, batiendo con un solo pie, según el Reglamento de Atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan superar la altura mínima exigida en alguno de los intentos de que disponen, serán eliminados.

CARRERA DE VELOCIDAD (60 metros):

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 9"00 para los hombres y 10"00 para las mujeres.

Los aspirantes que no consigan estos tiempos mínimos exigidos serán eliminados.

CARRERA DE RESISTENCIA SOBRE 2.000 METROS:

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8'00 minutos para hombres y 9'00 minutos para mujeres.

Los aspirantes que no consigan estos tiempos mínimos exigidos, serán eliminados.

OPCIONAL

NATACION (50 METROS ESTILO LIBRE):

El aspirante podrá colocarse para la salida, bien sobre las plataformas de salida o en el borde de la piscina o en el interior de la pileta, tomando en este caso contacto con la pared de la piscina en el borde de la salida.

Dada la salida, los participantes en la posición adoptada bien en zambullida o por impulsión sobre la pared, iniciarán la prueba empleando cualquier estilo para su progresión.

Dos intentos.

Marcas mínimas exigidas: 55" para hombres y 65" para mujeres.

CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS QUE REGIRA PARA EL INGRESO EN LOS CUERPOS DE LA POLICIA LOCAL DE ANDALUCIA

*** 1.-Talla**

Estatura mínima: 1,70 metros los hombres; 1,65 metros las mujeres.

2.- Obesidad - Delgadez

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

3.- Exclusiones definitivas

3.1.- Ojo y visión:

3.1.1.- Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

3.1.2.- Queratotomía radial

3.1.3.- Desprendimiento de retina

3.1.4.- Estrabismo

3.1.5.- Hemianopsias

3.1.6.- Discromatopsias

3.1.7.- Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los Inspectores Médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

3.2.- Oído y audición

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios.

3.3.- Otras exclusiones.

3.3.1.- Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los Inspectores Médicos, con el desempeño del puesto de trabajo. (Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.)

3.3.2.- Aparato digestivo: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los Inspectores Médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.3.- Aparato cardio-vascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/Hg en presión sistólica, y los 90 mm/Hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los Inspectores Médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.4.- Aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.5.- Sistema Nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.6.- Piel y Faneras: Psoriasis, eccema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

3.3.7.- Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves.

malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los Inspectores Médicos, limiten o incapacite para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina, ...).

PRUEBAS PSICOTECNICAS

El examen Psicotécnico constará en todo caso de pruebas que evalúen los factores que a continuación se indican:

INTELLECTUALES: Nivel intelectual con un cociente de inteligencia general superior a la media de la población española.

APTITUDES ESPECÍFICAS: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, y memoria. Atributos que requieren una puntuación media-alta.

CARACTERÍSTICAS DE PERSONALIDAD: Ausencia de patología, Madurez y estabilidad emocional, motivación personal y social, sociabilidad y flexibilidad. La puntuación requerida es la media, excepto en madurez y estabilidad emocional que deba ser media-alta.

Para las escalas de mando se requerirá una puntuación superior en las anteriores pruebas y se evaluarán rasgos psicológicos inherentes a las funciones a desempeñar:

- Capacidad de mando
- Independencia
- Capacidad de decisión
- Sentido de organización
- Sentido de responsabilidad

Las puntuaciones obtenidas en estos factores será superior a la media.

Cualquier interpretación de los resultados ha de ir acompañada de una entrevista que apoye las calificaciones obtenidas.

A.- ESCALA BÁSICA

A.a.- Categoría de Policía

- 1.- La Constitución española de 1.978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.
- 2.- La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.
- 3.- Tipología de los entes públicos: las Administraciones del Estado, Autónoma, Local e Institucional.
- 4.- Las Comunidades Autónomas: constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y disposiciones generales.
- 5.- Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- 6.- El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.
- 7.- Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- 8.- El Derecho administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.
- 9.- Los actos administrativos: concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

10.- Los recursos administrativos: concepto y clases.

11.- La organización territorial del Estado: la provincia y el municipio.

12.- La Administración local: autonomía de los entes locales. Principios constitucionales de la Administración Local.

13.- Organización y funcionamiento de la Administración Local: El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Órganos complementarios.

14.- Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, Ordenanzas, Bando. Competencia de los entes locales: materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

15.- La función pública local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los policías locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

16.- La actividad de las Policías Locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 1/89 de Coordinación de las Policías

17.- El Código de Circulación. Ley de Seguridad Vial. Normas generales de circulación. Transportes de mercancías que requieren precauciones especiales.

18.- Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

19.- La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

20.- La sociedad de masas. Características.

21.- Características poblacionales, urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

Algeciras, 19 de julio de 1993.- El Alcalde, Antonio Patricio González García.

AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

ANUNCIO de bases.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 13 de junio de 1993, adoptó acuerdo disponiendo la convocatoria de 89 plazas de Policías Locales, aprobándose las bases por las que se ha de regir y que se transcriben a continuación:

BASES QUE HAN DE REGIR LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA CUBRIR EN PROPIEDAD MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN 89 PLAZAS DE POLICIAS LOCALES VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 186/92.

1.- NORMAS GENERALES

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición de 89 plazas de Policías Locales vacantes en la plantilla de funcionarios contenidas en la O.P.E. para 1992.

1.2 La realización de las pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en el Decreto 186/92, Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Ley 30/1984, de 2 de Agosto; Real Decreto 2.223/1984 de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado; disposiciones concordantes y aplicables, así como a las presentes bases.

1.2 Las plazas están encuadradas en la escala de Administración especial, Subescala de Servicios Especiales, apartado a), de la plantilla del Ayuntamiento de Marbella.

A los titulares de las mismas incumbirá el desempeño de los trabajos y cometidos establecidos en el artículo 173 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local y Ley 1/89 de Coordinación de los Policías Locales de Andalucía.

Los aspirantes que resulten nombrados para estas plazas

quedarán sometidos desde el momento de su toma de posesión, al régimen de incompatibilidades vigente.

2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

- a) Ser español.
- b) Tener 18 años cumplidos.
- c) Estar desempeñando interinamente una plaza de Policía Local del Ayuntamiento de Marbella por nombramiento anterior a la entrada en vigor del Decreto 183/92.

d) No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

e) Tener la talla mínima de 1'650 metros las aspirantes femeninas y 1'700 metros los aspirantes masculinos. Para comprobar esta condición, se indicará la fecha en que los aspirantes habrán de someterse a la medición de talla.

f) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar y Formación Profesional de primer grado o titulación equivalente.

g) Comprometerse a portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

h) Estar en posesión del permiso de conducción de las clases A-2 y B-2.

i) Comprometerse a conducir vehículos policiales.

3.- SISTEMA SELECTIVO

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) Concurso.
- b) Oposición.
- c) Curso selectivo de Formación y Prácticas.

3.1.- FASE DE CONCURSO

Consistirá en la valoración de los méritos concurrentes en los aspirantes, conforme establece la Orden de 29-01-93 de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía que desarrolla el Decreto 196/92.

3.2.- FASE DE OPOSICION

Las pruebas de la fase de oposición que serán de carácter obligatorio y eliminatorio, se desarrollarán por el siguiente orden:

APTITUD FISICA

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal antes de efectuarse las pruebas físicas, un certificado médico en impreso oficial y firmado por un Colegiado en ejercicio, en el que haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas selectivas, no se admitirá ningún Certificado que no se ajuste en su redacción, a estos conceptos.

- Fuerza Flexora (hombres).

Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan realizar un mínimo de 8 flexiones, quedarán eliminados.

Fuerza Flexora (mujeres).

El ejercicio consiste en quedar el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, con piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de cuarenta segundos quedarán eliminados.

- Salto Vertical (hombres y mujeres).

Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 cms. de la pared vertical, salta cuanto pueda y marca nuevamente con los dedos, el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial, y la conseguida con el salto.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan alcanzar el mínimo exigido, 52 cms. para los hombres y 40 cms. para las mujeres, en los intentos de que disponen, serán eliminados.

- Salto de longitud.

Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un sólo pie, según el Reglamento de Atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan superar los mínimos exigidos, 4'5 metros para los varones y 3'80 metros para las mujeres, serán eliminados.

- Salto de altura.

1'30 metros para los varones y 1'15 metros para las mujeres, batiendo con un solo pie, según el Reglamento de Atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan superar la altura mínima exigida en alguno de los intentos de que disponen, serán eliminados.

- Carrera de Velocidad (60 metros).

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8'50 para los hombre y 9'50 para las mujeres.

Los aspirantes que no consigan estos tiempos mínimos exigidos, serán eliminados.

- Carrera de Resistencia sobre 2.000 metros.

El aspirante se colocará en la pista, en el lugar indicado. Dos intentos.

Marcas mínimas: 8'00 minutos para los hombres y 9'00 minutos para las mujeres.

Los aspirantes que no consigan estos tiempos mínimos exigidos, serán eliminados.

- Natación (50 metros estilo libre)

El aspirante podrá colocarse para la salida, bien sobre la plataforma de salida o en el borde de la piscina o en el interior de la pileta, tomando en este caso contacto con la pared de la piscina, en el borde de la salida.

Dada la salida, los participantes en la posición adoptada, bien en zambullida o por impulsión sobre la pared, iniciarán la prueba empleando cualquier estilo para su progresión.

Dos intentos.

Marcas mínimas exigidas: 55'' para los hombres y 65'' para mujeres.

EXAMEN MEDICO: que se efectuará conforme al siguiente cuadro de exclusiones:

1.- Obesidad-Delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas, que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

2.- Exclusiones definitivas:

2.1.- Ojo y visión.

2.2.- Agudeza visual sin corrección, inferior a los 3/3 de la visión normal en ambos ojos.

2.1.2.- Queratotomía radial.

2.1.3.- Desprendimiento de retina.

2.1.4.- Estrabismo.

2.1.5.- Hemianopsias.

2.1.6.- Discromatopsias.

2.1.7.- Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante, la agudeza visual.

2.2.- Oído y Audición.

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios.

2.3.- Otras exclusiones.

2.3.1.- Aparato Locomotor: Alteraciones del aparato locomotor, que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse a juicio de los inspectores o Médicos, con el desempeño del puesto de trabajo. (Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares).

2.3.2.- Aparatos Digestivo: Úlcera gastroduodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores Médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

2.3.3.- Aparato Cardiovascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo, los 145 en presión sistólica y los 90 en presión diastólica, variadas o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los inspectores Médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

2.3.4.- Aparato Respiratorio: El asma bronquial, broncoespatia crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio, que dificulten el desarrollo de la función policial.

2.3.5.- Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

2.3.6.- Piel y faneras: Psoriasis, eczemas, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

2.3.7.- Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores Médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas, se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico.

PSICOTECNICA: Constará de las siguientes pruebas para evaluar los factores que se indican y se calificarán:
 Intelectuales: nivel intelectual con un cociente de inteligencia general, superior a la media de la población española.
 Aptitudes Específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, y memoria. Atributos que requieren una puntuación media-alta.

Características de personalidad: ausencia de patologías. Madurez y estabilidad emocional, motivación personal y social, sociabilidad y flexibilidad. La puntuación requerida es la media, excepto en madurez y estabilidad emocional, que deberá ser media-alta.

CONOCIMIENTOS: Consistente en contestar por escrito a dos temas propuestos por el Tribunal de entre el programa anexo y un supuesto práctico sobre materia relacionada con el temario.

Se calificará de 0 a 10 puntos, cada uno de las dos pruebas, siendo necesario obtener 5 puntos como mínimo en cada una de ellas para superarla.

La puntuación total de esta prueba de conocimientos vendrá dada por la suma de las calificaciones dividida por dos.

Se dispondrá de 3 horas mínimo para la realización de esta prueba.

CURSO SELECTIVO DE FORMACION Y PRACTICAS: Se desarrollará en la forma prevista en la Base 12.

4.- SOLICITUDES

4.1.- Forma:

Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacerlo cumplimentado el impreso establecido por el Ayuntamiento de Marbella, que será facilitado gratuitamente en el Registro General, situado en la plaza de los Naranjos, 1 planta baja, y en el Registro de la Tenencia de Alcaldía de San Pedro Alcántara.

4.2.- Plazo de presentación:

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado; se publicará, igualmente, en el Boletín Oficial de la Provincial de Málaga y en el B.O.J.A.

4.3. Lugar de presentación.

El impreso de solicitud y copia, debidamente cumplimentados, se presentarán, con el recibo acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen, en el Registro General del Ayuntamiento de Marbella o en el Registro de la Tenencia de Alcaldía de San Pedro Alcántara, en horas de nueve de la mañana a dos de la tarde de cualquiera de los días laborables del plazo indicado en el apartado 4.2. y de nueve de la mañana a una y media de la tarde los sábados o en cualquiera de las formas establecidas en el art. 38 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4.- Derechos de examen

Los derechos de examen serán de 2.000 pesetas, cuyo importe hará efectivo en la Caja del Ayuntamiento de Marbella, o de la Tenencia de Alcaldía de San Pedro Alcántara, debiendo indicar en el impreso el nombre y apellidos del aspirante y haciendo constar la inscripción a las pruebas selectivas de Policías del Cuerpo de Policía Local o mediante giro postal o telegráfico a la siguiente dirección: "Ayuntamiento de Marbella. Tesorería. Pruebas selectivas de Policías del Cuerpo de Policía Local". En ambos casos deberá figurar como remitente del giro el propio aspirante, quien hará constar en el espacio de la solicitud destinado para ello la clase de giro, su fecha y número.

5.- ADMISION DE CANDIDATOS

5.1.- Lista Provisional:

Finalizado el plazo de presentación de instancias, por la Alcaldía se dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. La resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y contendrá, además del lugar, fecha y hora, del comienzo de los ejercicios, como Anexo único, la relación nominal de aspirantes excluidos, con su correspondiente número de Documento Nacional de Identidad e indicación de las causas, así como el lugar en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas y completas de aspirantes admitidos y excluidos. El plazo de subsanación de los defectos de acuerdo con lo establecido en el Artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, será de diez días.

Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones, si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución de la Alcaldía, por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en el tablón de Edictos del Ayuntamiento.

5.2.- Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 105.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6.- COMPOSICION, CONSTITUCION Y ACTUACION DE LOS ORGANOS DE SELECCION.

6.1.- El Tribunal calificador de las pruebas selectivas estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretarios: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales:

1.- Un representante de la Junta de Andalucía.

2.- El Director de los Servicios de la Policía Local y seguridad Ciudadana.

3.- El Oficial de la Policía Local y como suplente el Sub-oficial de la Policía Local.

4.- Un representante de la Junta de Personal.

5.- Un representante del Profesorado Oficial.

6.- Un Técnico experto designado por la Alcaldía-Presidencia. La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

En la convocatoria figurará la composición nominal del Tribunal.

6.2.- Comisiones auxiliares y asesores

El Tribunal Calificador podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todos o alguno de los ejercicios señalados.

6.3.- Actuación y constitución del Tribunal Calificador.

No podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, del Presidente y cuatro vocales.

Resolverá, por mayoría de votos de los miembros presentes, todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en esta resolución y determinará la actuación procedente de los casos no previstos.

Sus acuerdos sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Se entenderá que el Tribunal continúa constituido hasta tanto se resuelva las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento administrativo.

6.4.- Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de tomar parte en el mismo cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6.5.- Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 29 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6.6.- Clasificación del Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador que actúe en esta prueba selectiva tendrá la categoría cuarta, conforme a lo preceptuado en el capítulo 33.2 del Real Decreto 236/1988 de 4 de marzo.

7.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

7.1.- Programa.

El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que se publica como Anexo I a estas Bases.

7.2.- Calendario de realización de las pruebas.

La fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas se dará a conocer en la publicación de la lista de admitidos a que se refiere la base 5.2, conforme a lo preceptuado en el artículo 19 del Real Decreto 2.223/1984.

7.3.- Identificación de los aspirantes

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberá estar provistos del Documento Nacional de Identidad.

7.4.- Llamamientos. Orden de actuación de los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un opositor a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamados determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluidos, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

7.5.- Anuncios sucesivos.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial del Estado.

Estos anuncios deberá hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, o en el Tablón de Anuncios de la plaza de los Naranjos, 1, con doce horas al menos de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio o de veinticuatro si se trata de un nuevo ejercicio.

8.- CALIFICACION DE LA OPOSICION

La fase de oposición se calificará de la siguiente forma:

Los ejercicios será eliminatorios.

El Tribunal Calificador queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de dicha calificación, de acuerdo con el sistema de valoración que se adopte en cada prueba.

La primera, segunda y tercera prueba (aptitud física, reconocimiento médico y psicotécnica respectivamente) se calificará de APTO o NO APTO y, la cuarta prueba de conocimientos se calificará según se establece en la base 3 (CONOCIMIENTOS).

La calificación definitiva del Concurso-Oposición será la suma de las obtenidas en las fases de Oposición y Concurso.

9.- LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR**9.1. Publicación de la lista**

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados, por orden de puntuación, en el tablón de Edictos del Ayuntamiento.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

9.2.- Elevación de la lista y acta de la última sesión

Simultáneamente a su publicación, el Tribunal elevará la relación expresada a la Alcaldía.

10.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS

Los aspirantes propuestos anotarán al Departamento de Personal los siguientes documentos acreditativos de que poseen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, en el plazo de 20 días naturales a partir de la publicación de la lista de aprobados.

1.- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, de conformidad con la resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 5 de noviembre de 1985

2.- Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título a que se hace referencia en el apartado f) de la base 2, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En el supuesto de haber invocado un título equivalente a los exigidos, habrá de acompañarse un certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia. Si estos documentos estuviesen expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de admisión de instancias, deberá justificar el momento en que concluyeron los estudios.

3.- Certificación expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes de carecer de antecedentes penales. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que finalice el plazo de presentación de documentos.

4.- Permiso de conducir A2 y B2.

11.- NOMBRAMIENTO DE POLICIAS " EN PRACTICAS "

11.1.- Terminado el plazo de presentación de documentos se procederá al nombramiento de Policías " en prácticas ". Los nombrados percibirán durante el Curso Selectivo de Formación y Prácticas las retribuciones que legalmente corresponden a dichas situaciones administrativas.

11.2.- A los aspirantes que resulten designados Policías " en prácticas " se les comunicará la fecha en que deberán presentarse en la Academia del Cuerpo de Policía Local, para dar comienzo al Curso Selectivo de Formación y Prácticas, momento desde el que empezarán a percibir la retribución económica establecida. En caso de no incorporarse en la fecha indicada, se les considerará decayidos en su derecho.

12. CURSO SELECTIVO DE FORMACION Y PRACTICAS

12.1.- Para aprobar las pruebas selectivas y obtener en consecuencia el nombramiento definitivo, será necesario superar el Curso Selectivo de Formación y Prácticas, así como no haber incurrido en ninguna de las faltas que lleva consigo el cese inmediato en el cargo de Policía " en prácticas ". El curso tendrá una duración de seis meses.

12.2.- Las calificaciones se realizarán a través de la superación de cada uno de los exámenes de cada una de las materias de las que conste el Curso Selectivo de Formación y Prácticas; teniendo en cuenta, también, el interés, motivación, participación y comportamiento del alumno. La calificación final del curso será el promedio de las puntuaciones obtenidas en cada materia.

12.3.- Podrán ser causa inmediata de baja como Policía " en prácticas " por resolución de la Alcaldía, a propuesta del Consejo rector del Centro de Formación y Estudios de la Policía Local las siguientes:

- El comportamiento deficiente o la comisión de una falta que en la vigente legislación este calificada como grave
- Que en alguna de las materias el alumno no haya obtenido la puntuación mínima de cinco puntos.
- La falta de asistencia sin causa justificada, durante tres días consecutivos o cinco alternos en el tiempo que dure el Curso.
- Si se toene un número de faltas por causas justificadas que superen un 20 por 100 del total de horas lectivas del Curso, el caso se someterá a la consideración de la Comisión Calificadora Definitiva que efectuará la propuesta correspondiente con carácter vinculante.
- Cuando no haya podido asistir, por enfermedad y otra causa justificada, a alguna de las evaluaciones de las distintas materias y no se apruebe antes de la finalización del Curso.

13.- CALIFICACION DEFINITIVA

La calificación definitiva vendrá dada por la suma de la puntuación alcanzada en el Concurso-Oposición y la que haya alcanzado en el Curso Selectivo de Formación y Prácticas.

Las calificaciones definitivas serán otorgadas por una Comisión designada por la alcaldía Presidencia e integrada de la manera siguiente:

- El concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, como Presidente.
 - El Director de Servicios de la Policía Local, como Vocal.
 - El Oficial del Cuerpo de la Policía Local, como Vocal.
 - Dos profesores de la Academia de la Policía Local, como vocales.
 - Tres representantes sindicales de la plantilla del Cuerpo, de la misma o superior categoría.
 - Actuará como Secretario el Secretario General de la Corporación o persona en quien delegue.
- Esta Comisión quedará integrada, además, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse.

14.- PROPUESTA FINAL Y NOMBRAMIENTO

Concluido el proceso selectivo, y finalizado el período de prácticas o el Curso Selectivo, quienes lo hubieran superado serán propuesto por el Departamento de Personal a la Alcaldía para su nombramiento como funcionarios de carrera.

Los nombramientos deberán publicarse en el Boletín Oficial del Estado.

15.- TOMA DE POSESION

Una vez aprobada la propuesta de nombramiento por la Alcaldía Presidencia, los opositores incluidos en la misma deberán tomar posesión de su cargo en el plazo de un mes.

16.- EFECTOS DE LA TOMA DE POSESION

A tenor de lo dispuesto en el apartado 15.1, quienes sin causa justificada no tomaran posesión dentro del plazo señalado, no adquirirán la condición de funcionarios, perdiendo todos los derechos derivados de las pruebas selectivas y del subsiguiente nombramiento conferido.

A N E X O

10.- La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

20.- La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y Regencia. El referendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

30.- Tipología de los entes públicos: las Administraciones del Estado, Autónoma, Local e Institucional.

40.- Las Comunidades Autónomas: constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Estructura y disposiciones generales.

50.- Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

60.- El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

70.- Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

80.- El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

90.- Los actos administrativos: concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

100.- Los Recursos administrativos: concepto y clases. Recursos de alzada, reposición, revisión y súplica.

110.- La organización territorial del Estado: la Provincia y el Municipio.

120.- La Administración Local: autonomía de los entes locales. Principios constitucionales de la Administración Local.

130.- Organización y funcionamiento de la Administración Local: el Alcalde, los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos complementarios.

140.- Potestades de la Administración Local. Potestad Normativa: Reglamentos, ordenanzas y Bando. Competencias de los entes locales: materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

150.- La Función Pública Local: conceptos. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los policías locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

160.- La actividad de los Policías Locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Ley 1/89 de coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

170.- El Reglamento de circulación. Ley de Seguridad Vial. Normas Generales de circulación. Transporte de mercancías que requiera precaución especiales.

180.- Vida en Sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

190.- La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y Grupo Social.

202.- La sociedad de masas. Características.

212.- Características poblacionales, urbanas y rurales del Municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

Marbello, 21 de julio de 1993.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ALCALA LA REAL

ANUNCIO de bases.

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

Es objeto de la convocatoria la provisión mediante concurso-oposición libre, de una plaza de Auxiliar de Administración General, clasificada en la escala de Administración General, subescala Auxiliar, encuadrada en el Grupo D, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento e incluida en la oferta de empleo público de 1992.

2.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES:

Para ser admitido a la práctica de los ejercicios del concurso-oposición, los aspirantes deberán reunir todas y cada una de las condiciones que se expresan a continuación, referidas siempre a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias:

- a) Ser español/a.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. Cuando se alegue un título equivalente, la equivalencia deberá ser certificada por la Administración educativa competente.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, a del servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de Funciones Públicas.
- f) No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para ser nombrado funcionario prevista en la Ley de Incompatibilidades y demás disposiciones aplicables.

3.- INSTANCIAS :

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición donde los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, adjuntando fotocopia compulsada de los documentos acreditativos para la fase de concurso, se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al que aparezca el anuncio en el Boletín Oficial del Estado, pudiendo también

presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/92 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 2.000 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia, en la Tesorería Municipal y que no serán devueltos más que en el caso de no ser admitidos a la oposición por falta de los requisitos exigidos. Las instancias irán acompañadas del resguardo acreditativo del ingreso de los derechos de examen.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, pudiendo los aspirantes excluidos, en el plazo de diez días previsto en el artículo 71 de la Ley 30/92 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, subsanar las deficiencias. Asimismo, el Sr. Alcalde procederá al nombramiento del Tribunal, y a señalar el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios.

Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

4.- TRIBUNAL CALIFICADOR:

El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

- Presidente: El Alcalde o Concejales en quien delegue.
- Vocales:
 - Un representante de la Junta de Andalucía.
 - Un representante del Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Tesoreros.
 - Un representante de los Delegados de Personal.
 - Un funcionario de carrera nombrado por el Alcalde.
- Secretario: El de la Corporación o persona en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

El Tribunal está facultado para resolver cuantas incidencias se planteen en el desarrollo del concurso-oposición y que no estén previstas en la presente convocatoria.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas.

5.- PROCEDIMIENTO DE SELECCION DE LOS ASPIRANTES:

Constará de dos fases:

A) FASE DE CONCURSO:

El Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes con arreglo al siguiente

BAREMO DE MERITOS:

1.- EXPERIENCIA PROFESIONAL.- Por cada año o fracción al servicio de este Ayuntamiento, ya sea como interino o contratado administrativo o laboral: 0,75 puntos.

- Por cada año o fracción al servicio de otras Entidades Públicas : 0,25 puntos.

2.-TITULACIONES ACADEMICAS: Por Titulación Académica superior a la exigida en la convocatoria y no siendo acumulables en la puntuación:

- Por Bachiller Superior o Formación Profesional de segundo grado: 0,5 puntos.

- Por Diplomado Universitario o equivalente: 1 punto.

- Por Titulación Universitaria Superior: 1,25 puntos.

3- CURSOS.-Por cada curso de 40 horas o más relacionados con el puesto de Auxiliar Administrativo: 0,10 puntos.

- Por otros cursos de duración inferior a 40 horas, jornadas, publicaciones o trabajos: 0,05 puntos.

4.- DESEMPLEO: Por cada año como demandante de empleo: 0,10 puntos.

6.- OTROS: Por otros méritos a criterio discrecional del Tribunal hasta un máximo de 1 punto.

La documentación a presentar para la justificación de los méritos será la siguiente en cada caso:

- Experiencia profesional, mediante certificación expedida por la Secretaría de la Administración respectiva, o fotocopia compulsada del contrato de trabajo.

- Titulación Académica, mediante el título oficial expedido por el Ministerio de Educación.

- Desempleo, mediante certificación expedida del I.N.E.M., o fotocopia compulsada de la tarjeta de demanda.

- Cursos, mediante la presentación del título correspondiente.

La fase de concurso se valorará hasta un máximo de tres puntos.

De la calificación de todos los ejercicios de la oposición se obtendrá la nota media a la que se sumará la puntuación obtenida en la fase de concurso, y este resultado será la calificación final del aspirante.

B) FASE DE OPOSICION:

La oposición constará de los siguientes ejercicios que a continuación se indican, de carácter eliminatorio, siendo requisito imprescindible para pasar al siguiente ejercicio obtener 5 puntos. En todo momento y siempre que sea posible habrá que garantizar el anonimato de los aspirantes.

1.- PRIMER EJERCICIO: Consistirá en la copia a máquina durante 10 minutos de un texto que facilitará al Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto. Se calificará la velocidad desarrollada, limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito. No se admitirán máquinas

eléctricas. La máquina será aportada por los aspirantes. Este ejercicio será eliminatorio, puntuándose de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superar la prueba obtener un mínimo de 5 puntos.

2.- SEGUNDO EJERCICIO: De carácter obligatorio y eliminatorio, que consistirá en el desarrollo por escrito, durante un máximo de dos horas un tema del Bloque I y un tema del Bloque II del programa Anexo I de esta convocatoria. Los temas serán extraídos al azar por los aspirantes. Se puntuará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superar la prueba un mínimo de 5 puntos.

3. TERCER EJERCICIO : Supuesto práctico, consistente en la resolución de un caso práctico relacionado con las materias del programa y que versará sobre los trabajos y funciones que desempeña un auxiliar administrativo en este Ayuntamiento. Tiempo máximo de duración 1 hora. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superar la prueba un mínimo de 5 puntos.

6.- RELACION DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.

Terminada la calificación de los ejercicios, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas convocadas, formulando ante el Sr. Alcalde propuesta de nombramiento.

El Tribunal también hará pública la relación de opositores que no habiendo aprobado han superado alguno de los ejercicios, por orden de puntuación, a los efectos de considerarlos capacitados para la prestación de servicios de carácter temporal o carácter interino según lo dispuesto en la Disposición Adicional primera del Real Decreto 896/1991 de 7 de junio.

El opositor propuesto presentará en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el día siguiente a aquél en que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en su instancia.

Una vez aprobada la propuesta por el Sr. Alcalde, el opositor nombrado deberá tomar posesión de la plaza de Auxiliar Administrativo como funcionario en propiedad, en el plazo de treinta días, previa prestación de juramento o promesa en la forma legalmente establecida.

7.- NORMAS SUPLETORIAS: En lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo establecido en el Real Decreto 896/1991 de 7 de junio. Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 2223/1984

de 19 de diciembre y demás disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

8.- **IMPUGNACION:** La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento y la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Diligencia: Para hacer constar que las presentes bases han sido aprobadas por el Ayuntamiento Pleno el día 8 de junio de 1993.- El Secretario.

A N E X O

BLOQUE I. MATERIAS COMUNES

TEMA 1.- La Constitución Española de 1978. Los derechos y deberes fundamentales. Nociones Generales.

TEMA 2.- La Corona. Los Poderes del Estado. Nociones Generales.

TEMA 3.- La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español. Tipología de los entes públicos: las Administraciones del Estado, Autonómica, Local e Institucional.

TEMA 4.- Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y disposiciones generales. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

TEMA 5.- Régimen Local Español: Entidades que lo integran. Principios constitucionales y regulación jurídica.

TEMA 6.- La provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

TEMA 7.- El Municipio. Organización municipal. Competencias.

TEMA 8.- Formas de acción administrativa en la esfera local. Fomento. Servicio Público. Policía. Especial referencia a la concesión de licencias.

TEMA 9.- Las Haciendas Locales: clasificación de los recursos. Ordenanzas Fiscales.

BLOQUE II. MATERIAS ESPECIFICAS.

TEMA 1.- Procedimiento Administrativo Local. El Registro de Entrada y Salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

TEMA 2.- Los actos administrativos: concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

TEMA 3.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

TEMA 4.- La Informática en la Administración Pública. El ordenador personal: sus componentes fundamentales.

TEMA 5.- La Ofimática: en especial el tratamiento de textos y las Bases de Datos.

TEMA 6.- Concepto de documento y archivo. Funciones del archivo. Clases de archivo. Especial consideración al archivo de gestión.

TEMA 7.- Análisis documental: Documentos oficiales. Formación del expediente administrativo. Documentación del apoyo informático. Criterios de ordenación de archivos. El archivo como fuente de información: Servicio del archivo.

TEMA 8.- Personal al servicio de la entidad local. La función pública local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

TEMA 9.- Derechos de los funcionarios públicos. Responsabilidad y régimen disciplinario.

TEMA 10.- Deberes de los funcionarios públicos. Responsabilidad y régimen disciplinario.

TEMA 11.- El Ayuntamiento de Alcalá la Real. Su organización.

PUBLICACIONES

Título: AGENDA DE LA COMUNICACION DE ANDALUCIA. 1993.

NOVEDAD

CONTENIDO:



- Medios de Comunicación de Andalucía
- Junta Andalucía. Consejo de Gobierno
- Junta de Andalucía. Parlamento
- Organismo del Gobierno de la Nación
- Puntos Específicos de Información Ciudadana
- Diputaciones, Ayuntamiento y Mancomunidades
- Organizaciones Políticas
- Organizaciones Sindicales
- Organizaciones Empresariales
- Organizaciones Profesionales de Periodistas
- Universidades

Realización: Oficina del Portavoz del Gobierno

Edita y distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

P.V.P. ejemplar: 625 pts. (IVA incluido)

Venta en librerías

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal nº 11. Bellavista 41014 SEVILLA

Forma de pago: Giro postal o talón nominativo conformado a nombre de
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63